

96° 8

Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**
Plaza de San Felipe, 4 - ZARAGOZA

Libro de actas C. 384
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa.

Empieza el 55 de Junio de 1885
Termina el 10 de Noviembre de 1912



Este libro compuesto de cincuenta folios útiles destinado a los datos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa se halla reintegrado con cuatro pliegos de papel de pagos al bitado, clases 5.ª N.º 484.818 y 484.816 y dos de la clase 6.ª N.º 699.499 y 699.500, por valor total de cincuenta pesetas y que es el que corresponde según lo dispuesto en el art. 103 de la ley de tintas = leyes de los Caballeros 14 de Junio de 1911



pl. liquidador
Lorenzo Marco

A mi Lopaldo Nuño Madrazo Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Guadalupe de los Caballeros.

Certifico: que el presente libro destinado a utranse en el las actas de las sesiones que desde el día de la fecha se celebren por el Ayuntamiento de esta Villa consta de cincuenta folios útiles sellados con el de la Oficina Liquidadora de Arrendos Reales reintegrados conforme a lo establecido en la Viginta Ley del Timbre con los pliegos de papel de pagos al bitado unidos al final y a que se refiere la precedente nota del Sr. Liquidador.

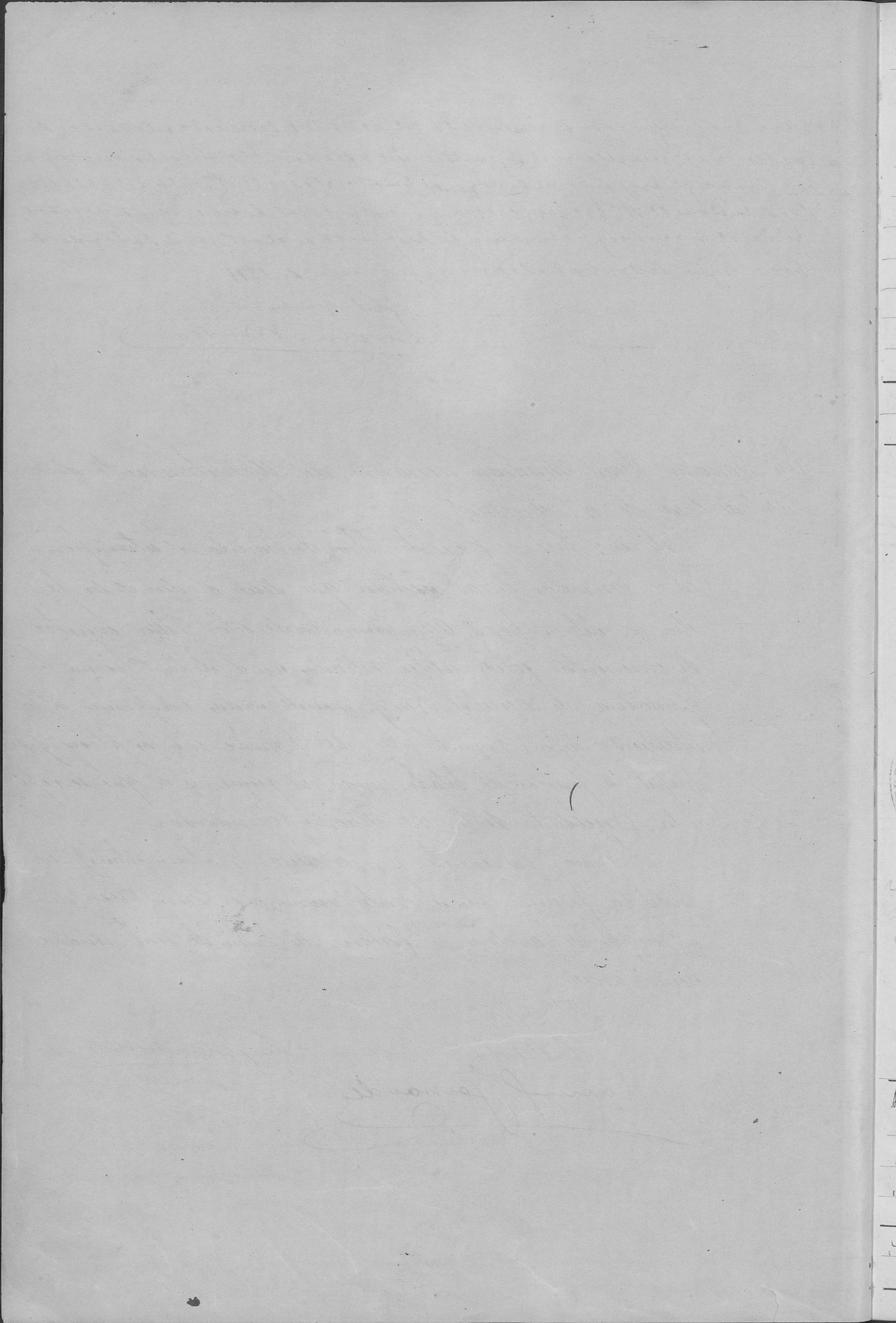
Y para que conste y a los efectos reglamentarios se pido la presente con un Auto bueno del Sr. Alcalde en Guadalupe de los Caballeros a fecha de Junio de mil novecientos once.

N.º 10 Bc

El Alcalde
Manuel Fernandez

Lorenzo Marco





3
 Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1911.



- Señores.
- D. Manuel Hernandez
 - Lorenzo Villanueva
 - José Villacampa
 - Leopoldo Dehesa
 - Cecilio Lamban
 - Teodoro Mesa
 - Juan Antonio Lopez
 - Fernando Navarro
 - Secretario
 - Leopoldo D. Machado

En la Villa de Tepic de los Caballeros a veinte de Junio de mil novecientos once: Fuendo los días de la mañana y hora convocatoria se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde Don Manuel Hernandez los Señores concejales, anotados al margen en mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar y resolver sobre un asunto del Sr. Maestro de la misma escuela elemental de niños Don Don Marcos Gomez sobre reforma de locales con destino a dicha escuela en la casa que a dicho fin tiene arrendada el Municipio. Interado el Ayuntamiento y después de un detenido examen del asunto por unanimidad acuerda: 1º. Trasladar dicho centro de enseñanza al piso principal de dicha casa destinandose a dicho efecto la sala de dos alambas que está frente a la escalera y todas las habitaciones que se hallan a la izquierda de la misma fraccionandose al efecto las reformas que a juicio de la Junta local sean mas convenientes para el mejor servicio de la enseñanza y de la higiene y salubridad de los niños. 2º. Conceder una subvención a dicho Sr. Maestro de cincocientos pesetas anuales para casa habitación del mismo y su familia y 3º. Prover al amparo de todos los locales sobrantes de la citada casa con destino a cubrir el ingreso consignado en el artº 9º Capitulo 4º del presupuesto municipal vigente.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesión y la presente acta que autorizan los suscritos Señores del margen con el infrascripto Secretario de que certifico.

Manuel Hernandez
 José Villacampa
 Cecilio Lamban
 Leopoldo Dehesa
 Teodoro Mesa
 Juan Antonio Lopez
 Fernando Navarro
 Leopoldo D. Machado



Manuel Hernandez
 J. A. Lopez

Sesión ordinaria sin numero del día 20 de Junio de 1911.

- Señores
- Don Manuel Hernandez
 - José Villacampa
 - Cecilio Lamban
 - Fernando Navarro
 - Secretario
 - Leopoldo D. Machado

En la Villa de Tepic de los Caballeros a veinte de Junio de mil novecientos once: Por esta sesión se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don Manuel Hernandez, los Señores Concejales, anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que aparecen el parrafo 2º del artículo de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura

al texto de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Vista la Real Cédula de 29 de Mayo próximo pasado en que se contienen los reglamentos que se han de ajustar los ayuntamientos para solicitar y obtener el aplazamiento de los débitos contra los mismos a favor del tesoro público resultantes hasta el primero del año actual de conformidad con lo ordenado por la octava de las disposiciones especiales de la Ley de presupuestos de 29 de Diciembre de 1910; previa la conveniente discusión por unanimidad censura el Ayuntamiento sejerse a los beneficios que dichas disposiciones conceden y que mediante los requisitos y en la forma ordenada por las mismas, se solicite del Sr. Ministro de Hacienda el aplazamiento o concierto para el pago en diez y seis anualidades de la cantidad que este Municipio resulte deber al tesoro público por todos conceptos hasta el primero de Enero último; aplazamiento o concierto que le es indispensable atender la situación de esta Hacienda local y que la Corporación se obliga a cumplir fiel y exactamente mediante la inclusión en el presupuesto de cada año del importe de los respectivos plazos hasta su extinción y su ingreso trimestral en las cajas del Estado. Adjudicados definitivamente el servicio de la recaudación municipal en favor de D.ª Piedad de los Alamos en virtud de acuerdo adoptado en sesión de Comités de Mayo último se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el Sr. de los Alamos el oportuno contrato de arrendamiento de las condiciones en que se le adjudicó dicho servicio.

Por cuenta del instrumto instruido a instanciam de Constantino Landro Paraj en solicitud de que se le adjudique un solar un trozo de terreno colante de la vía pública sito en la cantina de la Coroner de cien metros cuadrados de capacidad superficial equivalente por desdobra con dicho solar por la izquierda con otro solar adquirido por Thomas Maura y por la espalda con otro adquirido por Pablo Murguín. Resultando que dado a conocer al Municipio por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha fuerterido relación alguna contra la misma. Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno. Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece a la higiene y ornato de dicha calle o concha una vez que de haya edificado, el Ayuntamiento vota la regla 1ª del art. 13ª de la Ley Municipal, el art. 1º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerdo al pedimento sui perjuicio de terceros en favor de Constantino Landro Paraj la parcela rebante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y referente de su origen por la cantidad de cien pesetas con la obligación por por

te del adquirente de edificar en la frontada pareda o cerralla con pared
solida y de buen aspecto dentro del plano de sus muros como se propone por la Co-
mision. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y represen-
tacion del Ayuntamiento otorgue en favor del referido Constantino Sanchez el co-
rrespondiente contrato de renta siendo de cuenta del mismo todos los gas-
tos que con tal motivo se causen.

Se abre cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Sanchez Paez en so-
litud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito
en la frontada de la Corona de cuarenta metros cuadrados de extension superficial con-
frontante por la derecha con solar adquirido por Tomas Chinas, por la iz-
quierda con otro adquirido por Pablo Aragon y por la espalda con solar
sobrante de la Via publica solicitado por Constantino Sanchez. Resultando
que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente res-
pecto de la venta o cesion de dicho terreno. Resultando que dando a conocer
al recurrente por medio de bando la pretension del recurrente no se ha
presentado contra la misma reclamacion alguna. Considerando que la adju-
dicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al re-
cursante ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de
dicha calle o contener una casa que se haya edificado. El Ayuntamiento
voto la regla 1^a del art. 8^o de la Ley Municipal el art. 1^o del Real
Decreto de 11 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes por unanimi-
dad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Juan Sanchez
Paez la parcela sobrante de la Via publica a que hace referencia este
auto y expediente de su origen por la cantidad de diez pesetas
con la obligacion por parte del adquirente de edificarla o cerralla con
pared solida y de buen aspecto dentro del plano de sus muros. Por
ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representa-
cion del Ayuntamiento otorgue en favor del referido Juan Sanchez
el correspondiente contrato de renta siendo de cuenta del mismo
todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se abre cuenta del expediente instruido a instancia de Mariano Pallas
Abad en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno so-
brante de la via publica sito en la frontada de la Corona de cuarenta me-
tros cuadrados de extension superficial confrontante por derecha e izquierda
con solar y por la espalda con casa de intornar. Resultando que por
la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de
la venta o cesion de dicho terreno. Resultando que dando a conocer al
recursante por medio de bando la pretension del recurrente no se ha pre-
sentado contra la misma reclamacion alguna. Considerando que la adju-
dicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al recur-
sante ni a los intereses del Municipio favorece la higiene de dicha calle o

entera una vez que se haya edificado; el Ayuntamiento visto la regla 12 del artº 8º de la Ley Municipal, el artº 1º del Real Decreto de 1º de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acordó; adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del Mariano Millas Albad la parcela sobrante de la Vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cuarenta puestas con la obligación por parte del adquirente de edificar en la citada parcela o cerrarla con pared sólida y de buenas piezo dentro de plazo de seis meses. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue a favor del referido Mariano Millas Albad el correspondiente contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano Juncos

Fernando Navarro

Cecilio Lamber

José Villacampa

Lepoldo D. Madrazo

Señor ordinaria sin número del día 27 de Junio de 1911

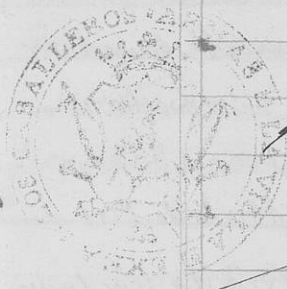
Señores	En la villa de Sigen de los Caballeros a veintisiete de Junio de
D. Salomé Corulluela	mil novecientos once: Previa citación se reunieron en esta casa
Lepoldo Dehesa	Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salomé Coru
Fernando Navarro	lluela los tres Concejales ausentes al margen al objeto de cele
Secretario	brar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa
Lepoldo D. Madrazo	el párrafo segundo del artº 104 de la Ley Municipal y para
	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
	la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se
	declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por
	unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la liquidación practicada por la Comisión de Hacienda, respecto del estado de los débitos resultantes en contra de este Municipio y a favor del Tesoro público, por obligaciones contraídas hasta primero de Enero del año actual, débitos que en totalidad ascienden a cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y nueve puestas cincuenta y nueve centimos, acuerda por unanimidad prestarse su aprobación y aceptar como partida de cargo del Municipio las partidas que en dicha liquidación se expresan.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la



señor y la presente acta que firman los expresados Sr^s del margen de que yo el Secretario certifico.



Salome Borrell

Juan de Sainza

Leopoldo S. Madro

Manuel Fernan

Leopoldo S. Madro

sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1911.

- Señores
- D. Salome Borrell
- " Manuel Fernan
- " Fernando Navarro
- Secretario
- " Leopoldo S. Madro

En la villa de Logroño de los Caballeros a once de Julio de mil novecientos once: Prewio citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Borrell y los Sr^s Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo segundo del art^o 101 de la ley municipal y para votar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaro abierto la sesion leyendo lectura al actor de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de D. Josef Soria, solicitando se le permitiera llevar las aguas sucias de la casa de su propiedad señalada con el numero 11 en la Plaza de la Constitucion, por medio de una caneria que atravesando la calle de Carnicerias desaguara en la alcantarilla existente en dicha calle. Prewio un detenido examen de dicha peticion se acuerda acceder a lo solicitado, con la expresa condicion de que el dia que el Ayuntamiento comidre perjuicio a la salud publica, o a los intereses del Municipio el estubo de dicha caneria quedara sin efecto alguna de las autorizaciones obligando a la solicitante D. Josef Soria a desmontar y retirar la precitada caneria dejando las cosas en el estado que actualmente se encuentran, entendiendose que esta autorizacion se entendera concedida solamente para llevar las aguas sucias que proceden de la limpieza de la casa pero en manera alguna las aguas fecales como orines etc.

Prewio proposicion del Sr. Alcalde se acuerda conceder una gratificacion de noventa pesetas al compañero de la Iglesia de San Martin Juan Colón

por los servicios efectivos que presta al vecindario en los casos de incendios.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Cura parroco de esta villa denunciando el estado ruinoso de el Campanil de la Iglesia de Santa Maria. Se acordó que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente para su derribo si a ello hubiera lugar, en evitación de una desgracia irreparable.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento en 2º de Abril de 1911 dictado para la administración del impuesto de derechos reales excusado por la ley de 29 de Diciembre de 1876, se acuerda que por el Sr. Alcalde se remita a los Sres. Abogados del Estado y Liquidador de derechos reales del partido relación de los bienes de este Municipio sujetos al impuesto y de los exentos, a los efectos del artº 192 y siguientes de dicho Reglamento.

Se da cuenta de una instancia de Modesto Arana solicitando la declaración de exento por hallarse comprendido en el artº de la ley municipal al Ayuntamiento quedó enterado.

Visto un oficio de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia dechando propio al Sr. Angel Ben Avri nº 11 de 1911 el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

A los efectos prevenidos en el artº 145 de la vigente ley de reclutamiento, y resoluciones del Excmo. Sr. de acuerdo nombrar a Don Francisco Arcei Gortena, Comisario de este Ayuntamiento para el ingreso en la plaza de la villa el día primero de Agosto próximos de todos los mozos de esta villa electores de soldados y de los de 16 años a elegir para a cuyo fin se le proveerá de los relaciones prevenidas en el artº 144 de dicha ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose por presente a los de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Rafael Escudé Fernando González

Manuel J. J. J.

Leopoldo S. Madrid

Señon ordinaria sin número del día 18 de Julio de 1911.

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de Julio de mil novecientos once: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Coscolluela los Srs. Concejales constituidos al margen al objeto de celebrar señon ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la señon dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Salomé Coscolluela	
Fernando Navarro	
Secretario	

por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la señon dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Habiéndose próximo la época en que esta villa celebra la fiesta anual en honor de su Patrona la Virgen de la Oliva se acuerda que en los días del nueve al doce del mes de Septiembre próximo se celebren las funciones religiosas de costumbre y los juegos que se expresan a continuación. Día 9. Ator 12 repique general de campanas disparo de bombas y música con gigantes y cabezudos. Día 10. Dama por la tarde de música y por la noche iluminación general juegos artificiales y baile público. Día 11 por la tarde corrido de vacas y por la noche baile público. Día 12 nueva corrida de vacas por la noche juegos artificiales y baile popular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la señon extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Coscolluela José Villacampa
 Cecilio Lamban Fernando Navarro
 Leopoldo D. Madraro

Señon ordinaria sin número del día 25 de Julio de 1911

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinticinco de Julio de mil novecientos once: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Coscolluela, los Sres. Concejales constituidos al margen, al objeto de celebrar señon ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la señon dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Salomé Coscolluela	
José Villacampa	
Fernando Navarro	
Secretario	

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo que dispone el artº 2º y siguientes del Reglamento de 20 de Septiembre de 1885, corres-

pendia proceder en el presente mes y año a la renovación por sorteo de la Junta Pericial, por haber sido renovada en su totalidad en el año 1909. Enterada la Corporación acuerda proceder al sorteo de los Vocales que deben cesar y de los que correspondan continuar, y hecho así resultó que corresponde cesar los señores D. Domingo Diego Madrera, D. Manuel Fernández Salvo, D. Severo Mena Lombay, y continuar a los señores D. Benjamín Ventura Julián, D. Antonio Pérez Otal y D. Emilio Cativiela Puyo, de los designados por el Ayuntamiento; y respecto de los designados por la Hacienda D. Andrés Jiménez Larobas, D. Vicente Villarreal Campos, y D. Modesto Arana Lujana que corresponde cesar, y D. Virgilio Miguel Marzo, D. Fructuoso Mena Nogué y D. Julio Amador Salvo a quienes corresponde continuar.

Que en reemplazo de los tres que cesan, el Ayuntamiento por su parte nombra a los siguientes:

Primera Categoría: D. Pablo Berni Ferrnís

Segunda Categoría: D. Pablo Madurga García

Tercera Categoría: D. Evaristo Urban Gallizo

Que para reemplazar a la otra mitad, cuyo nombramiento está reservado a la Administración de Contribuciones de la provincia, se remitan las correspondientes ternas, comprendiendo los contribuyentes que se indican a continuación:

Primera Terna

D. Antonio Bordeta Naya

" Pablo Gallizo Nogué

" José Domínguez Rivas

Segunda Terna

D. Modesto Arana Ochoa

" Juan Campos Bagüés

" José M^o Ordoña Lirio

Segunda Terna

D. Luis Domínguez Navarro

" Joaquín Roca Navarro

" Benigno Páramo de Diego

Suplentes

D. Manuel Belandier Labor

" Miguel Lino Toriano

" Benito Roblan Gomez

Así mismo acuerda el Ayuntamiento que una vez hechos los nombramientos por la Hacienda se comuniquen su designación a los nombrados y a constituir la nueva Junta pericial que ha de actuar en el bienio de 1911-1912.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia del vecino de esta villa Ramon Caspar Sibau en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la cañera del Cues de ciento veinticinco metros cuadrados de extensión superficial confrontante por la derecha con Caminos de la Oliva, por la izquierda con corral de Mariano Saborda y por la espalda con subida al barrio del Cues: Resultando que por la Comisión de policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesión del indicado terreno.

no: Resultando que dada a conocer al vecinario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecinario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio; el Ayuntamiento, vista la regla 1ª del art. 85 de la Ley Municipal, el art. 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero en favor de Ramon Gaspar Aibar, la parcela o terreno sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicacion. Por ultimo, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Ramon Gaspar el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia del vecino de esta villa Silvestre Abadia Casanova, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica, sito en la Cañera de la Corona de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados de extension superficial, confrontante por la derecha e izquierda con el mismo solar y por la espalda con granero y corral de Urbano Roca; Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesion del indicado terreno: Resultando que dada a conocer al vecinario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata, ademas de que no causa perjuicio alguno al vecinario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio; el Ayuntamiento, vista la regla 1ª del art. 85 de la Ley Municipal, el art. 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor de Silvestre Abadia Casanova, la parcela o terreno sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen, por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesetas, y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicacion. Por ultimo, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para

que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Silvestre Abadía Casanova, el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del adquirente todos los gastos que con tal motivo se causen.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose en la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Escullu Leopoldo Dehesa

Juanito Novorino

Flore Villacampa

Cecilio Lamban

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del 1º de Agosto de 1911.

Señores	
D. Salomé Escullu	En la villa de Ejeda de los Coballos el primero de Agosto de mil novecientos once: previa citación se reunieron en esta
Leopoldo Dehesa	Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Escullu, los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos
Fernando Herrera	que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para
Flore Villacampa	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la
Cecilio Lamban	hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Secretario	En vista de los quejos producidos por algunos vecinos, se acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija un oficio al propietario D. José Dentura ordenándole retire las tierras y gravas que ha acumulado en la construcción del nuevo teatro construido en la calle de Corniceras a fin de evitar que las aguas pluviales inunden los edificios de enfrente.
Leopoldo D. Madrazo	También se acordó adquirir tres colecciones de juegos artificiales de cien to cincuenta pesetas cada una con destino a las fiestas en honor de Nuestra Señora de la Oliva.

terio que por unanimidad fue aprobada.

En vista de los quejos producidos por algunos vecinos, se acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija un oficio al propietario D. José Dentura ordenándole retire las tierras y gravas que ha acumulado en la construcción del nuevo teatro construido en la calle de Corniceras a fin de evitar que las aguas pluviales inunden los edificios de enfrente.

También se acordó adquirir tres colecciones de juegos artificiales de cien to cincuenta pesetas cada una con destino a las fiestas en honor de Nuestra Señora de la Oliva.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Escullu

Manuel Jando

Cecilio Lamban

Flore Villacampa

Leopoldo Dehesa

Juanando Navarro

Leopoldo D. Madrazo



Señor ordinaria sin número del día 8 de Agosto 1911

Señores

D. Salomé Escudella

Manuel Ferrnandez

José Villacampa

Cecilio Lamban

Secretarios

Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Espeja de los Caballeros a ocho de Agosto de mil novecientos once: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los tres Concejales constituido al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el parágrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho

y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Concejales Sr. Villacampa, se acuerda adquirir la casa llamada del "Cabañes", sita en el monte "Las Planas" de este término por la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, importe reclamado por el actual propietario de dicha finca D. Ezequiel Dehesa y cuya cantidad se consignó a dicho fin el presupuesto de gastos vigente, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice con dicho propietario el oportuno contrato de compra-venta del citado inmueble.

Dióse lectura de una carta del Sr. Diputado a Cortes D. José García, relativa a la construcción de caminos vecinales, y sobre la conveniencia de solicitar del Sr. Ministro de Fomento la construcción del camino vecinal que más interese a este Municipio. Previo su detenido examen del asunto se acordó que por el Sr. Presidente se dirija un oficio al Sr. Alcalde de Cartojon de Valdejosa, interesándole se persone en esta villa, a fin de convenir la forma de solicitar la construcción de un camino vecinal desde dicho pueblo a esta villa, conforme a las prescripciones de la Ley de 29 de Julio último y Reglamento de 27 de Julio próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico

Salomé Escudella

Manuel Ferrnandez
Lorenzo Villanueva

Juanando Navarro

Cecilio Lamban

José Villacampa

Leopoldo D. Madrazo

Señon ordinaria sin numero del dia 15 de Agosto de 1911

Señores	En la villa de Sica de los Caballeros a quince de Agosto de mil novecientos once: Pevia citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Salome
D. Salome Concellula	Concellula Murillo, los tres Concejales anotados al margen
Lorenzo Villanueva	al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los
José Villacampa	motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la
Fernando Navarro	Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pres-
Cecilio Lumban	tos al despacho y siendo la hora señalada para dar prin-
Secretario	cipio al acto por el Sr Presidente se declaro abierta la
Leopoldo D. Madrazo	sesion, daidose lectura al acta de la anterior que por unanimidad

fue aprobada.

Por el Sr Presidente se manifestó que en diferentes calles y plazas de esta villa existen abandonados desde muchos años, varios solares susceptibles de edificacion que por estar abiertos o mal cerrados se vierten en ellos aguas sucias, basuras y demás inmundicias que constituyen verdadero foco de infeccion altamente perjudicial para la salud publica a mas de ofrecer en estado un constante peligro para la seguridad personal, habiendose producido diferentes quejas verbales por los vecinos que habitan en las casas inmediatas a dichos terrenos. Que con el fin de evitar tan graves inconvenientes, en obsequio del ornato público y considerando que los mencionados solares carecen por completo de todo aprovechamiento beneficioso y por tanto son justas y atendibles las quejas interpuestas, proponia al Ayuntamiento se viva aprobar la siguiente proposicion: 1º Que de conformidad con lo prevenido en el artº 53 de las Ordenanzas Municipales, se ordene a los propietarios de solares sin edificar enclavados dentro del casco y radio de la poblacion procedan a edificarlos dentro del plazo de cinco meses a contar desde en que se les notifique este acuerdo. 2º Que si en dicho periodo de tiempo no los edifican se proceda a su venta en pública subasta con todas las formalidades legales. Previo un detenido examen del asunto y lo establecido en lo artº 72 y 114 de la Ley Municipal y en la R.D. de 11 de Marzo de 1862 por unanimidad se acordó conforme a lo propuesto por el Sr Alcalde Presidente

Vista una carta del Sr Cura-Parrico, se acuerda que en el presente año, como en los anteriores, se celebre por cuenta del Ayuntamiento la fiesta de la Degollacion de San Juan Bautista.

Como habiendo más asuntos de que tratar se levanta la

señor y la presente acta que firman los expresados señores del margen de que yo el Secretario certifico.

Salome Borcubudo Teodoro Mena Cecilio Lamban

Manuel Ferrer Jose Villacampa

Protó Bandres Leopoldo Dehesa

Lorenzo Villanueva Fernando Navarro

Leopoldo D. Mondrón

Sesión ordinaria número del día 22 de Agosto de 1911.

Señores	
D. Salome Borcubudo	En la villa de Ejor de los Caballeros el veinte y dos de Agosto de mil novecientos once: Puesta a votación se reunió en esta Casa Municipal
" Manuel Ferrer	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Borcubudo los señores
" Teodoro Mena	jales en el orden al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria número
" Cecilio Lamban	número por los motivos que espone el parágrafo 2º del artículo 104 de
" Jose Villacampa	la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
" Leopoldo Dehesa	al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto
" Protó Bandres	por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta
" Secretario	de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Leopoldo D. Mondrón	Dio cuenta del expediente instruido a instancia de Fernando

Miguel Rey en solicitud de que se le conceda o adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de la Gramática de ochenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con terreno de igual procedencia, por la izquierda con dicha calle y por la espalda con casa de Antonio Miguel: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesión del indicado terreno: Resultando que donde se conoce al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio; el Ayuntamiento visto los arts 1º del artº 88 de la ley municipal, el artº 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Fernando Miguel Rey la parcela o terrenos sobrante de la vía pública

blera a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de ochenta y nueve pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada finca o edificarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicación. Por último se acuerda autorizar al Sr. Presidente por lo que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Fernando Miguel Rey el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Vista los cuñados del Sr. Gobernador civil dispuestos se proceda a la formación del presupuesto ordinario por un mil novecientos doce se acuerda que por los Comisarios de Hacienda se forme el oportuno proyecto y en vista del Ayuntamiento acordaría lo procedente.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de prorrogar la reconducción voluntaria del segundo plazo del arbitrio sobre las aguas del Pentano, en vista de las peticiones verbales formuladas por varios vecinos, los cuales se fundan en la carencia de riego motivada por el retraso en la recolección de cereales efecto de la falta de caudal para aventar. Entendidos el Ayuntamiento y concejales muy atentamente dicha petición acordó prorrogar la reconducción voluntaria del segundo plazo de dicho arbitrio hasta el día quince del mes de Septiembre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Asen. C. Cullul

Fern. Villacampa

Man. J. J. de

Leopoldo De Jere

Cecilio Lamban

Leopoldo Mas

Leopoldo de Jere

Proto. Banderas

- Senores
- D. Salome Cosculluela
 - Mmanuel Fernandez
 - Leopoldo Delera
 - Cecilio Lamban
 - Hori Villacampa
 - Leodoro Meza
 - Secretario
 - Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Epora de los Cuaballeros a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos once: Previa citacion se reunieron en estos locales municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosculluela los Senores concejales anotados al margen, el objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y para de la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se electo abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta la gestora del proyecto ferro-carril Nueva-Sordaba incluidos al Ayuntamiento lo ci forma parte de la misma. Se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste a dicho lo que no es posible aceptar tan honrosa distincion tanto tanto que por la ley municipal se dicte una resolucioin definitiva en el expediente instruido para la construccion del ferro-carril Guadalupe-Sordaba incluidos en el plan de los secundarios con garantia de interes por el Estado.

Vertida la instancia de Modesto Arana y Ochoa solicitando su insercion como vecino en el padrón municipal y considerandolos que se halla comprendidos en el articulo 16 de la ley se acuerda conforme a los solicitados.

Acto seguido se acuerda satisfacer a D. Hori Bernar la cantidad de veinte pesetas importe de varias fotografias de la localidad del municipio con motivo de las fiestas del centenario de la reconquista de esta villa celebradas en Septiembre de 1910.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose en la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salome Cosculluela Manuel Jarama

Hori Villacampa

Cecilio Lamban

Leopoldo Delera

Leodoro Meza

Leopoldo S. Madrazo

Sección ordinaria sin número del día 5 de Setiembre 1911.

Señores	En la villa de Oja de los Caballeros a cinco de Setiembre
D. Salomé Coscolluela	de mil novecientos once: Pevia citación se reunieron en esta
Mamed Fernandez	Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé
Jose Villacampa	Coscolluela, los tres Concejales ausentados al margen, al objeto de
Leopoldo Dehesa	celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que ex-
Cecilio Lamban	presa el artº 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver
Teodoro Mena	sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señal-
Secretario	lada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declara
Leopoldo de Madrazo	abierto la sesión, diéndose lectura al acta de la anterior
	que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del pliego de condiciones económico-facultativas, formado por la Comisión de Montes para la subasta de los pastos de las Dehesas, Arcénos, Noalares, Camino de Monso, Cruzar de la Huerta, Paul de Facemon, Paul de Rivas y Valdecopas. Pevio un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas por el plan de aprovechamiento vigente y a las prescripciones del R. D. de 16 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento, acuerda prestarle su aprobación para todos los efectos legales. Seguidamente se acuerda satisfacer a la banda de música local la cantidad de doscientas setenta pesetas importe de sus derechos en las funciones religiosas y profanas que corres al Ayuntamiento durante el año actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose en el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Coscolluela Manuel Fernandez

Leopoldo Dehesa

Cecilio Lamban Teodoro Mena

Jose Villacampa

Teodoro Mena

Leopoldo de Madrazo

- Señores
- D. Salome Corcuella
 - M. Manuel Hernandez
 - Leopoldo Serrera
 - Cecilio Lomban
 - Fescloro Mena
 - Hernando Navarro
 - Secretario
 - Leopoldo D. Navarro

En la villa de Bja de los Barberos a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once: Pregonatorio se reunieron en esta villa con el fin de celebrar el Ayuntamiento de Bja de los Barberos al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que expone el artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se dio lectura a la sesion, demandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Manuel Jor con Berni en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de Cantareria de diez metros en cuadro de estension superficial, confrontante por la derecha con comun de bañador a los puentes, por la izquierda con corral de Jose Lopez y por la izquierda con acequia de la Vega de Haceron: Resultando que por la comision de probacion urbana se hai informado favorablemente respecto de la censo de dicho terreno Resultando que desde su cesion al vecindario por medio de bando no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio; el Ayuntamiento visto la ley 1ª del artº 49 de la ley municipal, el artº 15 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sui numero de tercero en favor de Manuel Jor con Berni la parcela o trozo de terreno sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y es que el precio de su origen por la cantidad de diez pesetas y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared o bien de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicacion. Por ultimo se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expusante Manuel Jor con Berni el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguientemente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Sabatino Villalon Moleto, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle del Muero contiguo a una casa de su propiedad de numero uno, con el fin de continuar la edificacion de la misma, en cuyo expediente aparece un informe de la comision de probacion urbana proponiendo se desistiese la peticion del solicitante por las siguientes consideraciones. 1ª Porque el terreno cuyo venta se solicita

y que estar enclavados en el mismo vertice de union de las calles del Nuevo y Comisarios" al cerrarlo o edificarlo como se pretende estrecharia notablemente esta ultima calle en su entrada dificultando el libre tránsito de los mismos carros, carruajes y caballerías que constantemente atravesarian por dicho punto y 2º porque ademas concurre la circunstancia de que por el indicado torre no atraviesa la alcantarilla de derivacion de las aguas pluviales que de diferentes sitios de la poblacion se venen en la indicada calle de Comisarios y por tanto su edificacion o cerramiento seria un inconveniente para la limpieza y reparacion de la citada alcantarilla. Abierta la sesion sobre el particular el Concejal Sr. Manuel Fernandez expuso que existia un informe por la Comision de Justicia Urbana entendida que debe accederse a lo solicitado por el Sr. Villalón porque ademas de que mejoraria el ornato y la higiene de dichas calles, queda despues de practicada la edificacion de que se trata una sencilla via en la entrada de la calle de los Comisarios por donde libremente pueden transitar todos clase de vehiculos y porque el inconveniente de que atravesara una alcantarilla de desague por el terreno en venta se solicita puede subsanarse reservandose al Ayuntamiento el derecho de entrada y salida siempre que las mejoras o reparaciones lo hagan necesario. En el mismo sentido expuso su opinion el Concejal Sr. Leopoldo Herrera siendo contrario a la de ambos los emitida por los S. S. Navarro, Llanos y Menor y no habiendo unanimidad de parecer entre los S. S. Concejales el Sr. Presidente declaró suplenientemente desistido el asunto proponiendoles en votacion nominal acordandose por cinco votos de los S. S. Navarro, Llanos, Menor y Sr. Presidente contra los de los S. S. Fernandez y Herrera. Desistieron los peticioneros del solicitante Sr. Sebastian Villalón, de conformidad con el informe de la Comision de Justicia Urbana que consta en el respectivo expediente.

Se dio cuenta por integral lectura de una carta del Sr. Alcalde de Tovarona solicitandole la cooperacion de este Ayuntamiento para dirigirse al Gobierno en solicitud de que se abone a los pueblos los creditos que se les adeuda por el remanente de sus bienes desamortizados en segunda época, y considerandole muy convenientemente a los intereses de este Municipio el establecimiento de una veintena mil que por unanimidad se acordó que por el Sr. Presidente se conteste al Sr. Alcalde de Tovarona manifestandole que desde luego puede contar con la mas entusiasmada cooperacion de este Ayuntamiento en todo cuanto se relaciona con la redencion de dichos deudas.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acordó que una Comision con puesta del Sr. Concejal Sr. Teodoro Menor y Secretario del Ayuntamiento vaya al Sr. Gobernador civil, Ingeniero jefe de montes de la quinta region y diputados a Cortes por el distrito intermedios para una solucion satisfactoria en las cuestiones que si el caso se promuevan entre los vecinos

con motivo del estorbo poseen de los terrenos puestos en cultivo en los montes comunes de este Municipio a cargo de los Hacendados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados ten de que certificar.

Salome Orelluela Jefe Villacampa

Leopoldo D. Madrazo

Manuel Jover
Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin numero del dia 26 de Septiembre de 1911

- Señores
- D. Salome Orelluela
- „ Jori Villacampa
- „ Cecilio Lamban
- Secretario
- „ Emilio Lorente

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintiseis de Septiembre de mil novecientos once: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Orelluela, los Sres. concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó conceder un tomo benéfico de veinte pesetas a Tomas Abat, vecino de esta villa, el cual tiene que trasladarse a Zaragoza para practicar una operacion a un hijo que tiene enfermo, y carece de toda clase de recursos.

El Sr. Presidente manifestó que confesado él del actual habia recibido un oficio del Sr. Alcalde de Bista, exigiendo se le presente la autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia para practicar las obras de reparacion de la arca del Pantano de S. Bartolomé enclavada en dicho término municipal, conminando con para el hecho al Jefe de Obras si hasta el siguiente dia no se le exhibia la indicada autorizacion. Fue en vista de dicha comon, no obstante hallarse el Ayuntamiento en condiciones legales para practicar dichas obras de reparacion, habia ordenado al Secretario del Ayuntamiento D. Leopoldo D. Madrazo para ir a Zaragoza a conferenciar con el Sr. Gobernador Civil e Ingeniero Jefe de Obras publicas e informarse sobre el particular. El Ayuntamiento aprobó la deter-

minación del Sr. Alcalde-Presidente.

Y no voliendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión estension
de la presente acta de que yo el secretario certifico.



Salvador Escullido

Prot. Bandres

Juan A. Lopez

Lorenzo Villanueva

Cecilio Lamban

Teodoro Mena

Mamuel Fernandez

José Villanueva

Emilio Lorente

Sesión ordinaria del día 1º de Octubre de 1911.

<u>Senores</u>	
D. Salomé Escullido	En la villa de Ejea de los Caballeros a primero de Octubre de mil novecientos once. Se reunió en esta Casa Comunal
Mamuel Fernandez	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Escullido
Lorenzo Villanueva	los Srs. Concejales anotados al margen mayoria del Ayun-
Fernando Staveros	tamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
José Villanueva	al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los
Prot. Bandres	asuntos puestas al despacho y siendo las diez de la mañana
Teodoro Mena	una hora señalada para la celebración de este acto el Sr.
Cecilio Lamban	Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al
Juan A. Lopez	acto de la anterior que por unanimidad fue aprobado
<u>Secretario</u>	Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Asoc-
Leopoldo D. Machado.	iación de ganaderos de Haute interesando se les autorizase

al uso y bajo de este término si que tienen derechos de alera foral con arreglo a la legislación del antiguo Reino de Aragón. Se acordó que por el Sr. Alcalde se cumpla respecto del portanotas lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de cuarenta de Mayo del presente año

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Sr. Ingeniero de montes de la 5ª Region manifestando que teniendo noticia de que en los eldres Dordores se habían llevado a cabo grandes roturaciones arbitrarias, se procedería por la Alcaldía a

la instrucción del oportuno diligenciando espuesand. la extencion rotu
radora y eleman estemas que determinan el ent^o 46 y siguientes de la legisla
cion penal de montes. Se acuerda que por el Sr. Presidente se valide el
Sr. Jefe suero que si bien es cierto que se han practicado roturaciones en
dicha dehesa en años anteriores, estas han sido abandonadas por los rotu
radores en virtud de las disposiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion este
diciembre ha presente acta de que go el Secretario certifica.

Salome Coscolluela Manuel Jorras
Leopoldo dehesa Teodoro Menor
Cecilio Lamban Lorenzo Villanueva
Jose Villacampa Gerardo Vazquez
Proto Barrios

Sesion extraordinaria del dia 3 de Octubre de 1911.

<u>Señores</u>	
D. Salome Coscolluela	En la villa de Espin de los Lebecheles a tres de Octubre de mil novecientos
Manuel Hernandez	once. Previa actuacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la pre
Lorenzo Villanueva	sidencia del Sr. Alcalde D. Salome Coscolluela los S.D. concejales al margen me
Jose Villacampa	pion del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria y sien
Teodoro Menor	do los dia de hoy mañana hora señalada para dar principio al acto por
Leopoldo dehesa	el Sr. Presidente se manifestó que esta sesion como se indicaba en las poque
Cecilio Lamban	tas de convocatoria tenia por objeto tratar y resolver sobre el resultado de las
<u>Secretario</u>	subastas celebradas el dia dos del actual previo el concuerdo de los prestos so
Leopoldo S. dehesa.	brentes de las dehesas boyales; y resultando que en las celebracion de dichas
	subastas se han observado todos los formalidades legales y requisitos. el Ayun
	tamiento acuerda prestarles su aprobacion, calificandolos definitivamente
	de los prestos de la dehesa Arcenas en favor de Miguel Blasco Lorenza por la cantidad
	de dos mil pesetas; los de la dehesa Boocales en favor de Mariano Miguel Gallina
	por la cantidad de dos mil ochocientos veinte y cinco pesetas; los de la dehesa
	Escopis de la Huerta en favor de Francisco Alajeto Droque por la cantidad de dos

cientos pesetas; los de la dehesa Paul de Horemont en favor de Virgilio Miguel Mares
por la cantidad de cuatrocientos pesetas y los de la dehesa Nallescopus en fa
vor de Pedro Pomes Droque por la cantidad de dos mil pesetas; y todas ba

jo las condiciones economicas facultativas que constan en el respectivo expediente de subasta

Y no habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto se dio por terminado levantandose por presente acto que autorizan los expresados señores del margen de que certifique.

Roberto Escudé

Manuel Jarama

Leopoldo Dehesa

Cecilio Lamban

Teodoro Mena

Lorenzo Villanueva

José Villacampo

Leopoldo D. Mochales

Session ordinaria sin numero del día 10 de Octubre de 1911.

Señores

- D. Salomé Escudé
- Manuel Jarama
- Lorenzo Villanueva
- Leopoldo Dehesa
- Teodoro Mena
- Cecilio Lamban.
- Secretario
- Leopoldo D. Mochales

En la villa de Copia de los Trabajeros a diez de Octubre de mil novecientos once: previa reunion se reunieron en esta casa Comunal a las once y media de la noche por la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Escudé y los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar session ordinaria sin numero por los motivos que se expresan en el parrafo 2º del artº 101 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al derredor y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la session dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Previo proposicion del Sr. Alcalde se acordó pedir la inscripción en el registro de la propiedad conforme al Real decreto de 11 de Noviembre de 1864 de los inmuebles comunes de este Municipio exceptuados de la desamortización.

Seguidamente se acordó satisfacer a los herederos de Pascual Belmonte la cantidad de tres mil seiscientos pesetas importe de dos pleitos con vencidos que se le adeudan de la redencion de un censo procedente del Sr. Conde de Bressell.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la session extendiendose la presente acta de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Roberto Escudé

Leopoldo Dehesa

Teodoro Mena

Manuel Jarama

José Villacampo

Cecilio Lamban

Senoi ordinaria sui numero de 17 de Octubre de 1911.

Seniores	En la villa de Tepeja de los Caballeros a diez y siete de Octubre de mil novecientos
D. Salome Borcilludo	los once: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presi-
Leopoldo Delera	dencia del Sr. Alcalde D. Salome Borcilludo los Sr. Concejales anotados ad mar-
Teodoro Mena	gen al objeto de celebrar senoi ordinaria sui numero por los motivos que es-
Secretario	presa el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver so-
Leopoldo S. Madroa	bre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar prin-

cipio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la senoi dandole lectu-
 ra al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
 Seguidamente se dio lectura de una instancia del Sr. Presidente del Sindicato agri-
 cola de esta villa interesando el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento ante-
 riores en las sesiones de veinte y veinte y cinco de Diciembre de 1910 respecto de las
 cuestiones que se promuevan en el arbolamiento de los terrenos en cultivo en los
 montes de este Municipio a cargo de la Hacienda. Se acordó que por el Sr. Alcalde
 se tengan presentes dichos acuerdos en las reclamaciones que se presenten por los in-
 teresados.

Acto seguido se dio cuenta de una sustancia de Francisco Arred Serna organo
 de la provincia del Salvador solicitando que en el presupuesto ordinario de
 gastos por un mil novecientos doce se le conceda la subvencion de trescientos
 sesenta y cinco pesos que venia disfrutando por acuerdo del Ayuntamiento
 y que se le suprima al confeccionar el presupuesto del año actual. Se acordó por
 dicha sustancia a la Comision de Hacienda para su informe.

Se dio lectura de una cuenta del Sr. Alcalde de Tovaroma interesando el nom-
 bramiento de una Comision para el dia veinte y siete del actual a fin de
 presentarse ante la diputacion provincial con la correspondiente instancia
 solicitando la entrega de los inscripciones intransferibles correspondientes a los debi-
 tos en favor de los pueblos por los bienes desamortizados en segunda epoca perteneci-
 tes a beneficencia e instruccion publica. Se acordó autorizar al Sr. Presidente pa-
 ra que designe dicha Comision en el tiempo y forma que crea mas oportuno.

Se dio lectura integral de la cuenta de los gastos causados con motivo de la reconstruc-
 cion del corral o taller de aguas del Parterre de San Bartolome y enterados el Ayun-
 tamiento acuerdo que se publique en el tablon oficial de avisos para conoci-
 miento del vecindario

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levanto la senoi estandose la presente
 acta de que yo el infrascrito Secretario certifico.

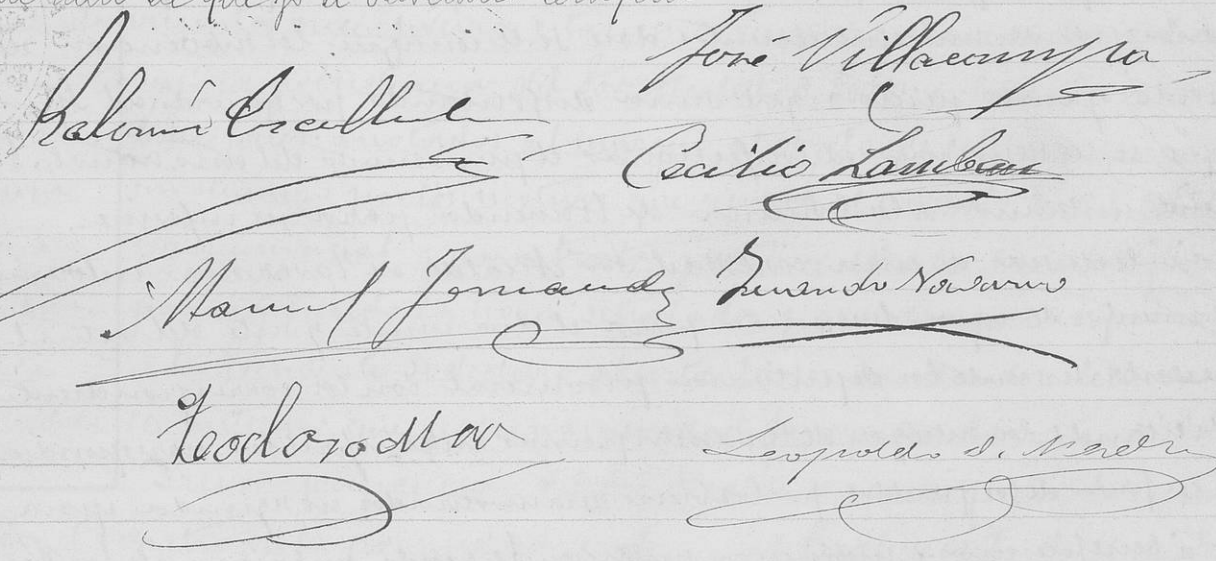
Salome Borcilludo
 Leopoldo Delera
 Teodoro Mena
 Leopoldo S. Madroa
 Manuel Fernandez Jimenez
 Jose Villacampa

Sesión ordinaria sin número de 24 de Octubre de 1911.

Señores	En la villa de Jofra de los Leobaileros a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos once: previa estaion se reunieron en esta casa con
D. Salomé Cosculluela	sitonal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela los
Mamul Hernandez	S. Concejales emtoridos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 1º de
Leopoldo dehera	la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pñetos al des
José Villacampa	pacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr
Fernando Navarro	Presidente se declaró abierta la sesión dandose lectura al acta de los
Leodoro Mena	antioris que por unanimidad fue aprobada
Secretario	
Leopoldo S. Machero	

Visto y acordado de tenidamente el proyecto de presupuesto ordinario que antecede formado por la Comisión nombrada al efecto para el ejercicio de 1912 y en conformidad a las disposiciones vigentes y arreglado a los decretos y resoluciones locales acordada: que se pñe al público por quince días según ordena la vigente ley orgánica y que siendo al término con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Fue rubricado otro asunto de que trata se levantó la sesión extendiendose la presente acta de que es el Secretario certifico.



 Salomé Cosculluela José Villacampa

 Mamul Hernandez Cecilio Lamban

 Leodoro Mena Leopoldo S. Machero

Sesión ordinaria sin número del día 31 de Octubre de 1911.

Señores	En la villa de Jofra de los Leobaileros a treinta y uno de Octubre de mil novecientos once: previa estaion se reunieron en esta casa
D. Salomé Cosculluela	con el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela
Fernando Navarro	los S. Concejales emtoridos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº
Protó Sanchez	1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
Secretario	pñetos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
Leopoldo S. Machero	al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dandose lectura al acta
	de los antioris que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta por integral lectura del proyecto de pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para el cobro en pública subasta de los derechos del Estado durante el año 1912, el Ayuntamiento acuerda prestarse su aprobación y que por el Sr. Alcalde se exponga al público por diez días dichos pliegos de condiciones a los efectos prevenidos en el artº 2º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Coronel Jefe del 5º Regimiento de Sementales del Estado proponiendo las condiciones bajo las cuales han de establecerse los paraderos en esta villa en la provincia temporada de cubrición y encerrando las el Ayuntamiento conformes acuerda aceptarlas comunicandole así a dicha autoridad militar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión estando en ella presente actor de que yo el Secretario certifico.

Salomé Coscolluela José Villacampa

Cecilio Lamban Juando Novarro

Proto Prados

Leopoldo S. Novarro

Sesión ordinaria sin número del día 7 de Noviembre de 1911.

Señores	En la villa de Ujía de los barbañeros a siete de Noviembre de mil novecientos
D. Salomé Coscolluela	los once: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la
" José Villacampa	presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Coscolluela los S. D. Concejales ausentes
" Cecilio Lamban	al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los moti-
Secretario	vos que expresa el parágrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tra-
" Leopoldo S. Novarro.	tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada

para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión deudose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que opus los cuartos subasta de los prastos de la empresa Paul de Puvais celebrada el día primero del actual y resultando que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protestar ni rectoración alguna el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente dichos prastos en favor de Antonio Novarro Mayor por la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas y cumplimiento de las condiciones que sujeción de base a los cuartos subasta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión estando

de los presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Salomé Escudé

Manuel Jara

Leopoldo Dehesa

José Villacampa

Cecilio Lamban

Fernando Navarro

Leopoldo D. Madroño

Sesión ordinaria sin número día 14 de Noviembre de 1911.

Seniores	En la villa de Jofa de los Caballeros a catorce de Noviembre de mil
D. Salomé Escudé	novecientos once: previa citación se reunió en esta casa con
" Manuel Navarro	sistónal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Escudé los Se
" Leopoldo Dehesa	ñores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordi
" José Villacampa	naria sin número por los motivos que espone el parágrafo 1º del ar
" Fernando Navarro	tículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun
Secretario	tos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
Leopoldo D. Madroño	al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura
	al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado

Se dio cuenta del resultado que ofrece la quinta y última subasta de los puntos de la Ciénega o monte común de Morro celebrada el día trece del actual y resultando que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente dichos puntos en favor de Pablo Madroño por ser prole natural del Sr. D. Cecilio veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos y cumplimiento de las condiciones que surgen de lo que se cita en el acta subscrita.

Por un proposición del Sr. Alcalde se acuerda proceder al arreglo y reconstrucción de una gruta que se ha abierto en el dique del Puente de San Bartolomé.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y los presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico. Fernando Navarro

Salomé Escudé

Leopoldo Dehesa

José Villacampa

Manuel Jara

Leopoldo D. Madroño

Señores	En la villa de Topia de los Leobaldos a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos once: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la
D. Manuel Hernandez	presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los señores concejales D. Fernando Navarro
Leopoldo Herrera	todos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos
Fernando Navarro	que espone el parrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y siendo la hora señalada para el fin
Don Villacampa	quiere al acto que el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta
Secretario	de la anterior que por unanimidad fue aprobada
Leopoldo S. Morales	

Se dió cuenta de la liquidación presentada por el ayuntamiento de la recaudación municipal D. Ramon Herrera, comprendida de los valores de que se le ha hecho cargo por el impuesto de consumos y arbitrios sobre aprovechamiento de pastos y cultivos, comunales y de las aguas del Pantano de San Bartolome en el 2º semestre de 1910 y 1º de 1911, con los valores de los contribuyentes que por no haber satisfechos sus respectivas cuotas se proponen por el ayuntamiento de cobrables o incobrables. Se acordó poner a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordó lo que proceda.

De conformidad con lo prevenido en el artº 6º de la Instrucción de 24 de Enero de 1909 se acuerda denegarse por la que concierne a la subasta del arbitrio sobre mortandad que hai de tener lugar el día 30 del actual al concejal D. Manuel Hernandez.

Seguidamente se dió lectura del informe emitido por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en sesión de veinte y tres de Mayo último que dice así: "Los concejales que suscriben cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Mayo último sobre adquisición de terrenos donde emplazar el cementerio civil, cumplen con el deber de informar: Que al fallecimiento en esta villa del vecino Vicente Lamban Diez se denegó su enterramiento por el Sr. cura parroco en el cementerio catolico y hubo necesidad de adquirir apresuradamente un trozo de terreno de un campo sito en la veega de Luevan sembrado de trigo por propiedad de D. Salome Corcuella Morillo y al que todavia no se le ha reintegrado de su importe ni de los daños causados con tal motivo, y en cuyo trozo de terreno contiguo al cementerio catolico fue inhumado el cadáver procediéndose acto seguido a levantar una tumba o piedad provisional, que a fin de cumplir con lo que sobre el particular dispone la veintiseis disposiciones, evitando así los lamentables consecuencias de un hecho análogo, los que suscriben consideran de imprescindible necesidad la adquisición inmediata y definitiva de una hectárea y media cuadrada más o menos en el lugar que se ha ocupado para la construcción de un cementerio civil y entendiéndolo así y con el propósito de abreviar trámites, esta Comisión ha conferenciado con el propietario de la indicada finca D. Salome Corcuella, el cual después de aceptar en principio la venta del indicado terreno ofrece verificarla bajo las siguientes condiciones: = Sesión al Ayuntamiento de los cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados que se le proponen para establecer

en ellos el cementerio civil en el campo de su propiedad el sito en la veje de huchan y en la parte que confronta con el cementerio catolico y en la misma linea donde se instalo provisionalmente dicho cementerio civil por la cantidad de cien pesetas 2.^o Que teniendo el Ayuntamiento proyectado la construccion de un nuevo Mercado en otro campo de su propiedad hacia tambien de los ochocientos metros cuadrados que segun el proyecto se consideraron necesarios en las confrontaciones del topico de Romualdo Sando y cequia de Kalamon por la cantidad de doscientos pesetas. = 3.^o Que igualmente hacia cenir al Municipio de la parte de casa que posee en la calle del Muro señalada con el numero tres para su derribo y alineacion de dicha calle conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 7 de Noviembre de 1879 por la cantidad de trescientos pesetas y 4.^o Que como compensacion de las anteriores enajenaciones solicita que por el Ayuntamiento se le adquiera en venta metros de terreno cercado de topico que posee el Ayuntamiento en el poseso del Muro y contiguo a los locales donde se halla instalada la granja de sementales del Estado y el cual mide una extension superficial de cien metros cuadrados previa tasacion y pago de su valor. = Esta Comision entiende que la proporcion hecha por el propietario de los terrenos es altamente beneficiosa para los intereses del Municipio y en tal concepto tiene el honor de proponer a la aprobacion del Ayuntamiento. = 1.^o la adquisicion de los indicados terrenos para la construccion del cementerio civil y el nuevo Mercado y la parte de casa necesaria para practicar la alineacion de la calle del Muro acordada en sesion de 7 de Noviembre de 1879 por la cantidad de trescientos pesetas por el propietario de los terrenos y 2.^o la enajenacion en favor de D. Salome Borculluela de tres de corral inmovible que este Municipio posee en la calle del Muro junto al poseso del mismo nombre y de la granja de sementales del Estado en una extension superficial de cien metros cuadrados por la cantidad de seiscientos pesetas, para cuya enajenacion se halla autorizado el Ayuntamiento por la veje del art.^o 45 de la ley municipal y art.^o 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1879 = El Ayuntamiento no obstante acordara como siempre lo que estime mas justo y acertado. = Oficio de los trabajadores a las 7 y nueve de Noviembre de mil novecientos once = la Comision = Fernando Navarro = Lorenzo Villanueva = Manuel Hernandez.

Enterado el Ayuntamiento y despues de un detenido examen del asunto por unanimidad acuerda aprobar el informe que precede autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Municipio promueva los oportunos contratos de compra y venta de los inmuebles, con el propietario D. Salome Borculluela bajo las condiciones propuestas por la Comision que suscribe el precitado informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendida por presente cetera que autorizan los referidos señores con el impuesto de

secretario de todo lo cual certifico. Lorenzo Villanueva

Manuel José Leopoldo dehesa

Fernando Navarro Federico Ma

José Villacampa

Leopoldo S. Navarro

Sesion ordinaria su numero del dia 5 de Diciembre de 1911.

Señores	En la villa de Tepic de los Barberillos a cinco de Diciembre de mil novecientos once, previa citacion se reunieron en esta Junta Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Escobedo los Señores Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria su numero por los motivos que espone el parrafo 2º del art. 10º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada prosa dar principio al acto por el Sr. Presidente se dio inicio a la sesion dando lectura al acta de la anterior que por una
D. Salome Escobedo	
Leopoldo dehesa	
Fernando Navarro	
José Villacampa	
Secretario	de la sesion dando lectura al acta de la anterior que por una
Leopoldo S. Navarro	de la sesion dando lectura al acta de la anterior que por una

minidad fue aprobada

Se dio cuenta del resultado que opare la subasta celebrada el dia treinta de Noviembre ultimo para el arriendo del arbitrio sobre montaña durante el año mil novecientos doce y considerando que dicho acto se celebró observandose todos los requisitos legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, se acordó aprobar dicha subasta adjudicandose definitivamente el cobro de dicho arbitrio en favor del proponente Sr. Tomas Urbon Perez por la cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas y cumplimiento de las condiciones que siguieren de base en la presente subasta

Vista la resolucion dictada por la Superioridad con esta fecha y en virtud de lo que se acuerda autorizar al Sr. Presidente para recibir el importe de las indemnizaciones acordadas en dichos expedientes en favor de este Ayuntamiento

Previo proporcion del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer a Sr. Manuel Perez la cantidad de sesicenta veinte y una pesetas importe de las dos porciones censales que se le adeudan de los años 1910 y 1911.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe de Instruccion de este partido invitando al Ayuntamiento a la inscripcion minuciosa para levantar un monumento a la memoria del Sr. Juan de Suer y govorra de las familias del ofiial y de

quiere de diez Arzobispos suscritos en el cumplimiento de su deber por los veos
 honorarios de Bullera. Se acordó contener en dicha suscripción con la cantidad
 de veinte pesetas con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto vigente
 El Sr. Alcalde D. Salome Cosculluela solicita y obtiene del Ayuntamiento una
 licencia de quince días para ausentarse de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y
 concluyendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Salme Cosculluela Leopoldo Dehesa

Lozano Villanueva

Cecilio Lomban Fernando Navarro

José Villacampa Teodoro Mesa

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1911.

Señores

En la villa de Ojea de los Barbaños a diez de Diciembre de mil novecientos once: Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosculluela los S. S. concejales constituidos mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por una vez más fue aprobada.

Secretario

Con el fin de tener efectivas las diez mil pesetas consignadas en el artº 1º capº 2º apartado 1º del presupuesto municipal de ingreso del año actual se acuerda que por Secretaría se proceda a la formación del oportuno repartimiento de la mencionada cantidad entre los ganaderos vecinos de esta villa que han entrado a poseer sus ganados en los montes comunes de este Municipio después de practicados el recuento general.

Previo proponer del Sr. concejal D. Teodoro Mesa se acuerda que por la Comisión de policía urbana se proceda al arreglo y recomposición del pavimento de los porches bajos de la plaza de la Constitución.

Haciendo de las atribuciones que le confiere el artº 49 de la vigente ley municipal y demás disposiciones vigentes el Ayuntamiento por una

trinidad el acuerdo establecer la prestación vecinal de peones carreros y bailleros para el arreglo y reconstruccion de calles y plazas y caminos vecinas y demas obras de utilidad publica que sean mas convenientes a fin de la Comision de policia urbana

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose por presente acta de que go el Secretario certifique.

Salvador Esculler

Manuel Jimenez

Leopoldo Deshera

Cecilio Lamban

Juancho Navarro

Lorenzo Villanueva

Jose Villacampo

Leopoldo D. Machado

Sesion ordinaria sin numero del dia 19 de Diciembre de 1911.

- Señores
- D. Manuel Hernandez
- Leopoldo Deshera
- Cecilio Lamban
- Secretario
- Leopoldo D. Machado

En la villa de Espira de los barbañeros a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once: previa citacion se reunió en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Hernandez los S.S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espuesca el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dandome lectura al acta de la anterior que por una unanidad fué aprobada

Se dio cuenta del reportamiento de la cantidad congruada en el capº 2º artº 2º producida 4º del presupuesto de ingresos del presente año con el permiso de cobrar y portadas folledas, segun el acuerdo adoptado en la ultima sesion ordinaria y enmendado conforme el Ayuntamiento acuerda puestante su aprobacion para todos los efectos legales. Dose cuenta del expediente instruido a instancia de D. Joaquin Lopez Correa en solicitud de que se le adjudique o conceda en venta sin bono de terreno sobrante de la via publica en la calle de la Fajonda

de noventa y seis metros cuadrados de estension superficial, confrontante por la derecha y espaldada con edificios llamados vulgarmente de tamban y por la izquierda con corral del solicitante: Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesion del indicado terreno: Resultando que dado a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente, no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio; el Ayuntamiento vista los regl. 1º del artº 8º de la ley municipal, el artº 15 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes por unanimidad acuerda el Ayuntamiento, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de D. Joaquin Lopez Borrea los parcelas o trozos de terreno sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de noventa y seis metros y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la mencionada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicacion. Por ultimo se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado D. Joaquin Lopez Borrea el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen. Previa proposicion del Sr. Presidente y en vista de las observaciones hechas por el Sr. Inspector de sanidad local se acuerda proceder a la limpieza de las calles y plazas de esta villa, publicandose un bando en el que se recuerde a los vecinos la prohibicion de verter aguas sucias a la via publica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mauricio Jarama

Leopoldo Dohere

Cecilio Camban

Lorenzo Villanueva

Leopoldo D. Dohere

Lombas
Villanueva



Seniores	En la villa de Esca de los Caballeros a veinte y seis de Diciembre de mil
D. Manuel Hernandez	novecientos once: previniéndose en esta forma en esta villa con objeto
D. Lorenzo Villanueva	real bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosentino de los Ss.
Secretario	Concejales convocados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria número
D. Leopoldo S. Mordeno.	por los motivos que espone el precepto 2º del artº 104 de la ley

municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al debate y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acto de las anteriores que por unanimidad fue aprobado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 21 del R. D. de 8 de Febrero se procedió a formar la relación de los contribuyentes y de los primeros contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derechos o votos compromisorios en las elecciones de Senadores que ocurrirán durante el presente curso de mil novecientos diez. Previamente a dichos efectos de los documentos necesarios, resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha disposición los cuarenta y ocho vecinos de esta villa que a continuación se expresan.

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Rosendo Puig Grau | Juan Roque Puig |
| Domingo Diego Machado Paez | Vicente Navarro Puig |
| Mariano Salvatierra Murillo | Mariano Perez Lobera |
| Andrés Jimenez Laceras | Pablo Mordeno Paez |
| Antonio Borota Paez | Carlos Serra Amatate |
| Abraham Jimenez Jimenez | Cecilia Arana Serra |
| Gregorio Alaraz Latorre | Victoriano Roque Uguiza |
| Don Domingue Paez | Gregorio Batueca Puig |
| Francisco Alaraz Roque | Mariano Lamber Longas |
| Pablo Gallus Roque | Frustrado Serra Roque |
| Miguel Lino Soriano | Bernardo Ferrer Vella |
| Pablo Berni Ferrer | Domingo Pascual de Diego |
| Andrés Arana Salvo | Luis Pena Lapiente |
| Cristobal Berni Abad | Vicente Villarreal Campos |
| Pedro Lino Puig | Emilio Batueca Puig |
| Angel Gallus Roque | Agustín Jimenez Laceras |
| Silvestre Arana Garcia | Moceto Abrian Paez |
| Pedro Berni Roque | Fabriciano Benabadi Martiner |
| Leopoldo Diego Machado Paez | Joaquín Morilla Garcia |
| Andrés Gallus Roque | Salvador Lino Alaraz |
| Pedro Mansueti Perez | Luis Serra Gil |
| Manuel Arana Navarro | Cándido Longas Paez |
| Teodoro Laceras Abad | Ambrosio Cebrian Diego Mordeno |
| Mariano Villanueva Abad | Lorenzo Puri Gil |

Tras haberseido traidos asuntos de que tratar se levantó lo sesion esta
cheisdone la presente acta de quego el Secretaris certifies.

Mamuel Jendy

Leopoldo Delgado

Lorenzo Villanueva

Leopoldo D. Madro



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Ofia de los Caballeros a primero de Enero de mil nove
vecientos diez: Siendo las diez de la mañana se constituyeron en
el Salon de sesiones de esta Casa Comunal el Sr. Sr. Don Manuel Alcala
Presidente D. Manuel Hernandez Galban con los Señores Concejales
D. Teodoro Mena Lomban, D. Fernando Navarro Puez y D. Don Villa
campa Balbu a quienes corresponde continuar en el ejercicio de di
chos cargos y D. Lorenzo Villanueva Abordia y D. Cecilio Lomban a
quienes corresponde cesar con arreglo a lo prevenido en la ley municipal
con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder
a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron
y fueron cortemente recibidos D. Virgilio Miquel Martin D. Salome los
enluda Muvillo, D. Leopoldo Delgado Delgado y D. Florencio Franco Ro
mes Concejales electos proclamados por este termino municipal en
Noviembre ultimo, cuyas certificaciones o credenciales presentaron en
Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte reclamacion ni decla
rado su incapacidad ni tampoco presentados sus escusas, no habien
dose presentados a tomar posesion por hallarse en priso los S. D. Concejales
electos D. Clemente Hernandez Morquima y D. Esteban Mayayo Salvo

y resultando presentes la mayoría de los Sres. Concejales que han de formar la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos retirándose los S. con espaldas salientes Sr. Lorenzo Villanueva y Sr. Cecilio Lumban tras una civil despedida, demandó con ellos por terminada esta primera parte de la sesión cuyo acta firmaron todos los S. asistentes a la misma el que yo el Secretario certifico:

Belón Escudella Manuel Ferrer

Virgilio Miguel
Leandro Mesa Florencio Franca

Fernando Navarro José Villacampo

Leopoldo Bohora Lorenzo Villanueva
Cecilio Lumban

Leopoldo S. Madrid

Villanueva
Sr. Lumban

Segunda parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento y el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente dió lectura a una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo una Real orden fecha veinte y seis de Diciembre último, en virtud de la cual se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, a Sr. Solomé Coscolluela Murillo, quien por conveniente pasó a ocupar la presidencia con la resignación de su cargo. A lo continuo se procedió de conformidad con lo prevenido en los artos 83 y 84 de la ley municipal a la elección de los dos Tenientes Alcaldes que componerán a este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados por votos igual al número de parroquias leídas; para primer Teniente Alcalde Sr. Manuel Ferrer y para segundo Teniente Alcalde Sr. Fernando Navarro Priego, eligiéndose después en igual forma y por el mismo número de votos Sr. Virgilio Miguel Moreno para regidor Sindico y suplente Sr. Esteban Navarro Salvo, siendo todos posesionados en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden con que han de figurar en el Ayuntamiento

Por tanto todos los tres concejales se procedió a votarlos con arreglo a la ley en esta forma

Don Salome Cosculluela Murillo	Alcalde Presidente
Manuel Hernandez Galban	Primer Teniente
Fernando Navarro Ruzo	Segundo Teniente
Virgilio Miguel Moris	Regidor Sindico
Fedoro Maria Lomban	Concejal primero
Jose Villacampa Galvo	Concejal segundo
Benjamin Ventura Huelan	Concejal tercero
Mariano Arriaga Mazago	Concejal cuarto
Leopoldo Dehara Felipe	Concejal quinto
Clemente Hernandez Marguina	Concejal sexto
Esteban Mazago Galvo	Concejal septimo
Florencio Flores Franca	Concejal octavo

Por ultimo quedo designado el domingo de cada semana y hora de las nueve durante los meses de Mayo a Octubre y hora de las diez de los meses de Noviembre a Abril para la celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento del artº 5º de la ley municipal declarando se definitivamente constituido el Ayuntamiento y terminado este acto se levanta la presente cota que autorizan todos los Señores Concejales presentes con el infrascripto Secretario de qui certifico

Salome Cosculluela *Manifester*

Virgilio Miguel

Fedoro Maria

Florencio Franca

Manuel Hernandez Galban

Jose Villacampa

Leopoldo Dehara

Leopoldo Dehara

Señores	En la villa de Ojevi de los Bobadillos a nueve de Enero de mil novecientos
D. Manuel Hernandez	cuarenta doce: previa citación servida en esta forma: Comités
Fernando Navarro	rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez
Vigilio Miguel	S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria
Teodoro Mena	su número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo
Don Villacampo	de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-
Leopoldo Herrera	tos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
Florencio Franco	al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando
Secretario	lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
Leopoldo S. Secretario.	de conformidad con lo prevenido en el artº 60 de la vigente ley

municipal se procedió a fijar el número de comisiones por momentos en que hai de dividirse el Ayuntamiento y designar los S. S. Concejales que han de componerlas, acordándose sean en número de cuantos que se designarían Hacendos, Pantanos, Montes, y Policía Urbana y Rural, resultando elegidos para formarlos en la forma siguiente: Hacendos Don Villacampo Galvo, D. Leopoldo Herrera Gloyne y D. Clemente Hernandez Marquina. Pantanos, D. Teodoro Mena Lomban D. Esteban Mayago Sedes y D. Florencio Franco Pomer. Montes, D. Manuel Hernandez Galvan D. Fernando Navarro Pique y D. Vigilio Miguel Navas. Policía Urbana y Rural, D. Teodoro Mena Lomban D. Don Villacampo Galvo y D. Mariano Anwaro Mayago.

En igual forma se designó a los S. S. Concejales D. Don Villacampo Galvo y D. Leopoldo Herrera Gloyne para formar parte de la Junta local de primera enseñanza conforme a lo dispuesto en el artº 2º del Real decreto de 4 de Febrero de 1908.

Se da cuenta de una instancia que suscriben los vecinos de esta villa Don Antonio Bordeta, Miguel Navarro y Tomas Urbon, solicitando se les exonere del pago de las censuales que se les hai consignado en el repartimiento extraordinario quolido contra los ganaderos que en lugar de pagar sus ganados en los montes comunes de este Municipio despus de prorrogado el acuerdo general del año mil novecientos once en consideración a que si bien adhirieron los ganados que aparecen en dicho reparto, es lo cierto que no han utilizado con ellos los puntos comunales. Intercedido el Ayuntamiento, acordó que por el Sr. Alcalde se averigüe la certeza de lo expuesto por los reclamantes y de ver eni se les exonere del pago de dichos arbitrios municipales.

Nota una carta del Sr. cura párroco se acuerda que en el presente año como en los anteriores, se celebre por cuenta de este Ayuntamiento la festividad del voto de los Purisimos.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Presidente D. Salome Corcuera solicitando dos meses de licencia para ausentarse de esta villa, y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose los presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Ferrnandez Gerardo Navarro

Leopoldo Maria Leopoldo Debeza

Virgilio Miguel Jose Villacampa
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria, sin numero, del dia 16 de Enero de 1912

Señores	
D. Manuel Ferrnandez	En la villa de Eja de los Caballeros a diez y seis de Ene.
" Gerardo Navarro	ro de mil novecientos doce; previa citacion, se reunieron en
" Virgilio Miguel	esta casa Conistorial, bajo la presidencia del Sr. primer
" Teodoro Mena	Consejal D. Manuel Ferrnandez, los Señores Con-
" Jose Villacampa	cejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordi-
" Leopoldo Debeza	naria sin numero por los motivos que expone el parrafo 1.º de
" Florancio France	del articulo citado cuatro de la Ley municipal y para
Secretario	tratar de resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y sien-
" Leopoldo D. Madrazo	do la hora señalada para el principio al acto, por el Sr.
	Presidente se declaro abierta la sesion, dando lectura al acta
	de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe municipal de esta villa interesando se aumente la consignacion señalada en presupuesto al alguacil de dicho Suroeste, en consideracion a que son los que en las actualidades disfruta, aun unidos los derechos de arrendamiento no le es posible atender a los gastos de su manutencion. Entera de el Ayuntamiento y ante la imposibilidad de alterar las cifras de su presupuesto, acuerda: que para el caso de que el alguacil del Suroeste no pueda continuar en el desempeño del cargo se encargue de prestar sus servicios uno de los guardias de policia urbana de que dispone este Municipio.

Por el Sr. Presidente se expuso a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de adoptar un acuerdo que normalice el uso y disfrute de los terrenos roturados en los montes comunes, propiedad de este Municipio, cuya inspeccion y ordenacion se halla a cargo del

Ministerio de Hacienda, a fin de evitar en lo posible las cuestiones que surgen todos los días entre los cultivadores con motivo de dicho aprovechamiento; que al efecto tenga el honor de someter a la discusión y aprobación de la Municipalidad las siguientes bases.

Primera: Que el día primero de marzo proximo se dé principio, de la manera mas rápida y economica posible, a la medición parcelaria de todos los terrenos roturados en los montes comunes a cargo de la Hacienda, a fin de conocer exactamente la extensión superficial que en dichos montes cultiva cada vecino.

Segunda: Que una vez conocido el resultado de dicha operación, no se consienta a ningún vecino, que lleve en cultivo en los precitados montes mas de cincuenta cahises de tierra de los que cultivan en la actualidad.

Tercera: Que todo vecino que lleve en cultivo menos de diez cahices, podrá solicitar del Ayuntamiento se le conceda terreno hasta dicha cantidad, la cual cultivará por su cuenta, exclusivamente y sin facultad para venderla ni arrendarla.

Cuarta: Que no sea atendida ninguna solicitud de cesión de terreno comunal, a los vecinos que la solicitan y se demuestran que llevan en cultivo de diez a cincuenta cahices de tierra.

Quinta: Que desde primero de Enero de mil novecientos tres no se consienta a ningún vecino agostear o sembrar castorjos bajo la multa de veintidueno pesetas, e incantación por el Ayuntamiento del terreno agostado o sembrado.

Sexta: Que desde el día de hoy no se admitan en la Secretaría municipal ninguna solicitud de alta de terrenos comunales en cultivo y si únicamente, de los terrenos que se demuestran cumplidamente que han sido roturados en fecha reciente por los mismos vecinos que solicitan el alta.

Septima: Que se prohíba terminantemente a todo vecino ocupar terrenos comunales que otros pusieron en cultivo con anterioridad, bajo la multa de veintidueno pesetas, y reintegración al patrimonio común del terreno ocupado.

Octava: Que para el caso que faltare terreno para atender a todas las solicitudes que se presenten con arreglo a la base tercera se relaje hasta cuarenta cahices a los cultivadores que en la actualidad disfrutaban mas de cuarenta cahices y menos de cincuenta, según resulte de la medición que ha de practicarse.

Novena: Que se prohíba, en absoluto, el (tercer) cultivo de los terrenos comunales a todos los que no reúnan la condición de vecino en la forma establecida en el capítulo segundo de la vigente ley.

municipal.

Entrada la Corporación y después de un detenido examen de dichas bases, por unanimidad se acordó prestarles su aprobación con carácter provisional y que por el Señor Presidente se haga público el precedente acuerdo para el conocimiento del vecindario.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar se levantó la sesión estableciéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Manuel Peruides Fernando Navarro

Eduardo Mera

José Villacampa

Virgilio Miguel

Leopoldo Debesa

Florencio Franco

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Enero de 1912

Señores

- D. Manuel Peruides
- " Fernando Navarro
- " Virgilio Miguel
- " Eduardo Mera
- " José Villacampa
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejia de los Caballeros a veintitres de Enero de mil novecientos doce, previa citación se reunió en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. primer Conde Alcalde D. Manuel Peruides, los Srs. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se abrió abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Dió el informe emitido por la Comisión de montes y los citados de aprobación de los acuerdos forestales que por lo mismo se propone para el año 1912 a 1913, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación, y que por el Sr. Alcalde se reúnan copias de dichos estados a los dos Jefes de montes de la 5ª Región y del Distrito Forestal, a los efectos reclamatorios.

Dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda y de las relaciones de deudores y acreedores del Ayuntamiento que a dicho informe se acompaña y que justifica la última columna de la liquidación del presupuesto de 1911 practicada con relación al 31 de Diciembre último, previo un detenido examen de dichas relaciones y del precedente informe, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se reúnan al Sr. Excmo

los Civil Testimonio de dichos relativos, la liquidacion del presupuesto de 1911 y el definitivo del 1912, segun esta prevenido.

A continuacion se dio cuenta, por lectura integral de los informes emitidos por la Comision de Hacienda, en la liquidacion ^{de cuenta} por el ^{comandante} de la Recaudacion municipal D. Ramon Ache y en por valores del impuesto de consumos, arbitrios sobre terrenos en cultivo y pastos en los montes comunes de esta villa, y aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolome, correspondientes al 2º semestre de 1910 y primer de 1911, y en la lista de descubiertos para la declaracion de partidas cobrables o incobrables, y despus de un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes que en los mismos se acompañan, el Ayuntamiento acuerda con lo que en los mismos se propone.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Eudoro Dehna Elhiat, solicitando se le permita que en venta una casa llamada de los pobres, que es propiedad de este municipio, sita en la calle de Cantarinas, barrio de Rivas. Entendido el Ayuntamiento, acuerda se instruya el oportuno expediente para la venta de dicho inmueble, en publico subasta, y que por la Comision de Hacienda se proceda a la redaccion de los condiciones bajo las cuales se ha de verificar la venta del referido edificio, caso que este comprendido en el artº 15 del R.D. de 19 de Noviembre de 1909, en relacion con el artº 25 de la ordenanza municipal, sobre cuyo extenso informari previamente dicha Comision, y en su vista, el Ayuntamiento, acordara lo que proceda.

Se dio cuenta del expediente tramitado por la Alcaldia a instancia de un Jefe instructor del Regimiento de caballeria de Alcañiz, para justificar la pobreza del vecino de esta villa Santos Espes Blasco, la de su conyuge y demas individuos de su familia, de conformidad con lo prevenido en el artº 63 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento. Visto el resultado de las actuaciones en que se justifica que los referidos individuos no poseen otros ni mas bienes que los que aparecen en la certificacion catastral que se unio al expediente y que, segun resulta de esta, el total cifra de esta finca inmueble que lleva anexionado el intestado Santos Espes Blasco, solo asciende a cuarenta y tres pesetas, justificand asi mismo que el soldado Mariano Espes Bel vivia en comunion de sus padres a quienes entregaba, hasta que ingreso en filas, cuanto ganaba en su oficio de pastor, siendo necesario este auxilio a sus padres para poder subsistir, el Ayuntamiento, de acuerdo con lo informado por el Sr Regidor Subido, acuerda declarar pobres a Santos Espes Blasco y a los demas individuos de su familia para todos los efectos de la ley de Reclutamiento.

Visto el oficio al padron general de habitantes formado por Secretaria con relacion del 31 de Diciembre ultimo y resultand, que durante el tiempo que ha estado expuesto al publico no se ha presentado reclamacion alguna, el

Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico. - El sobre puesto: "En la liquidación presentada" - Lese y valga.

Manuel Ferrer

Virgilio Miguel

Eduardo Mesa

Leopoldo Dehesa

Fernando Navarro

José Villacampa

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo

Sesión extraordinaria del día 28 de Enero de 1912

Señores

D. Manuel Ferrer

" Fernando Navarro

" Virgilio Miguel

" Eduardo Mesa

" José Villacampa

" Leopoldo Dehesa

" Florencio Franca

Secretario

Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejia de los Caballeros a veintiocho de Enero de mil novecientos doce; bajo la Presidencia del 1.º Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Ferrer, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen; mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año mil novecientos doce, a tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley municipal. En tal estado se declaró abierta la sesión a la hora señalada y a presencia de los concurrentes que quisieron asistir, se procedió a la lectura del preitado capítulo 3.º de dicha ley, sin protesta ni reclamación alguna se procedió a la elección de los vocales asociados, obteniéndose el siguiente resultado.

1.ª Sección, territorial

- Antonio Bordeta Maya

- Justo Koco Arias

- Cecilio Latorra Puyo

3.ª Sección, industrial

- Abraham Guimbas Simón

- Zacarias Peire Gil

- Cristóbal Benis Abad

2.ª Sección, agricultura

- Eudoro Dehesa Arias

- Carlos Suro Apuntado

- Cecilio Arnauz Samia

4.ª Sección, ganadería

- Marcelino Villanueva Alceda

- Bernardo Jener Villa

- Silvestre Arnauz Garcia

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a doce Concejales de que consta este Ayuntamiento, según la escala del artículo 35 de la repetida ley y que deban nombrarse con sujeción a la misma. En su virtud, la Corporación, acuerda que se publique este resultado y se participe de oficio a los plerignados,

dañose por terminado el acto, levantándose la presente acta de que
por el Secretario certifico.

Mmanuel Fernández Jaramba Navarro José Villacampa
Virgilio Miguel

Secretario Mayor Leopoldo de Mesa Florencio Franca

Leopoldo D. Madro

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1912

Señores	
D. Manuel Fernández	En la villa de Ceja de los Caballeros a veintiocho de Enero de
" Fernando Navarro	mil novecientos doce: siendo los días de la mañana, se reunieron
" Virgilio Miguel	en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. primer Consi-
" Ezequiel Mesa	te Alcalde D. Manuel Fernández, los Señores Concejales anotados
" José Villacampa	al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la
" Leopoldo de Mesa	sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar
" Florencio Franca	y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la
Secretario	sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que por unanimi-
" Leopoldo D. Madro	dad fue aprobada.
	Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Esteban
	Mayar Salvo, en solicitud de que se le adjudique en renta
	un trazo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de la Iglesia,
	del barrio de Piras, de veintitis metros cuadrados de extensión superficial,
	confrontante por la derecha con solar, por la izquierda con solar del so-
	licitante y por la espalda con solar de Antonio García. Resultando que
	por la Comisión de policía urbana, que ha intervenido, se ha informa-
	do favorablemente respecto de la renta o cesión de dicho terreno: Re-
	sultando que dado a conocer al vecindario por medio de bando la
	pretensión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna con-
	tra la misma. Considerando que la adjudicación de que se trata,
	además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los in-
	tereses del municipio favorece a la higiene y ornato de dicha calle una
	vez que se ha ya edificado; el Ayuntamiento, vista la regla 1ª del
	art. 85 de la ley municipal, el art. 15 del R.D. de 15 de Noviembre de

1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor de Esteban Mayayo Salvo, la parcela sobrante de la vía pública, a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de veintitres pentas, con la obligación, por parte del adquirente, de edificar en la precitada parcela, o cercarla con pared sólida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses, como se propone por la Comisión. Por último, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue, en favor del expresado Esteban Mayayo Salvo, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Antonio Garcís Arenas, en solicitud de que se le adjudique en venta un terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de la Galería del Barrio de Rivas, de veintiseis metros cuadrados de extensión superficial, con frontante por la derecha con era de Luis Hera, por la izquierda con solar y por la espalda con corral del solicitante. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno. Resultando que dado a conocer al vecindario, por medio de bando, la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando que esta adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del municipio, favorece a la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado; el Ayuntamiento, vista la regla 1.^a del art. 85 de la Ley municipal, el art. 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor de Antonio Garcís Arenas la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de veintitres pentas, con la obligación, por parte del adquirente, de edificar en la precitada parcela, o cercarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses, como se propone por la Comisión. Por último, se autoriza al Sr. Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Antonio Garcís Arenas, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dió cuenta de la lista de vecinos, que por ser pobres, tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita, y se acordó que de conformidad, el Ayuntamiento acuerda prestarle su apo-

lacion, para todos los efectos legales.

Previa proposicion del Sr Alcalde, se acuerda que una Comision compuesta del Sr Presidente D. Salome Coscolluela y los Concejales D. Manuel Fernandez y D. Jose Villacampa, asistan en nombre del Ayuntamiento, a la recepcion del Sr Ministro de Instruccion publica y Director General de Obras publicas, que ha de tener lugar en Saragosa el dia 31 del actual, interesando, por medio de instancia, del Sr Ministro, conceda a este municipio una subvencion de quinientas pesetas, con destino al material de las escuelas publicas de esta villa, y del Sr Director de Obras publicas la inmediata construccion de la carretera de Ejica a Torre, seccion de Ejica a Ecla, por ser de la mayor conveniencia para los intereses generales de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion y la presente acta que firman lo expresado mas de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Navarro Jose Villacampa

Virgilio Magueta

Leopoldo Leopoldo Dehesa

Florencio Franco

Leopoldo D. Madro

Sesion ordinaria sin numero del dia 6 de Febrero de 1912

Señores
D Manuel Fernandez
Fernando Navarro
Jose Villacampa
Secretario
Enilio Lorente

En la villa de Ejica de los Caballeros a seis de Febrero de mil novecientos doce: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr 1º Teniente Alcalde D. Manuel Fernandez, los tres Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del arto 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los

asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr Presidente se declaro abierta la sesion, dando lectura al acta de las anteriores que por unanimidad fueron aprobadas.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Valentin Maquedano Monquiolot, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica, sito en la calle de la Gata, de cien metros cuadrados de extension superficial, confrontante por derecha e izquierda y espalda con el mismo terreno; Resultando que por la Comision de Policia Urbana se ha informado favorablemente respecto a la venta o cesion de dicho terreno: Resultando que dado a conocer al vecindario por medio de bando la

pretension del recurrente, no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma. Considerando que la adjudicacion de que se trata, ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece a la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado: el Ayuntamiento, vista la regla 1.^a del art.^o 85 de la Ley Municipal, el art.^o 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de Tercero, en favor de Valentin Baquedano Manquilot la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cien peletas, con la obligacion por parte del adquirente, de edificar en la preitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses como se propone por la Comision. Por ultimo, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Valentin Baquedano Manquilot la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Francisco Monforte y Lortre, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica, sito en la cantera de la Rajada, de cuarenta metros cuadrado de estension superficial, confrontante por la derecha con solar vendido a Mariano Capdevilla, por la izquierda y espalda con dicho terreno sobrante de la via publica: Resultando que la Comision de policia urbana ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de dicho terreno: Resultando que dado a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma. Considerando que la adjudicacion de que se trata, ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorecen a la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya adjudicado y edificado: el Ayuntamiento vista la regla 1.^a del art.^o 85 de la Ley Municipal, el art.^o 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de Tercero, en favor de Francisco Monforte Lortre, la parcela sobrante de la via publica, a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de cuarenta peletas, con la obligacion por parte del adquirente de edificar en la preitada parcela, o cerrarla con pared solida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion, como se propone por la Comision. Por ultimo, se autoriza al Sr. Presidente, para que en nombre y re-

presentación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Francisco Montañe Sastre, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

previa proposición del Sr. Presidente, se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos que ocasionare la medición parcelaria de los terrenos puestos en cultivo en los montes comunes propiedad de este Municipio, de conformidad con lo acordado en la base primera del acuerdo adoptado en 16 de Enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta, que firman los expresados Sr. de que certifico.

Mansel Juan de Navarros

José Villacampa Virgilio Miguel

Leopoldo Dehesa Mariano Arenas

Eduardo Mena Florencio Franca

Emilio Lorente

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero de 1912

- Señores
- D. Manuel Fernández
- Fernando Navarro
- Virgilio Miguel
- Leopoldo Dehesa
- José Villacampa
- Mariano Arenas
- Eduardo Mena
- Florencio Franca
- Secretario
- Emilio Lorente

En la villa de Ejeda de los Caballeros a once de Febrero de mil novecientos doce: siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente Alcalde D. Manuel Fernández Salran, los Sr. Concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se lectura de su orden al acta de la anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se acordó satisfacer a Mariano Abadía Nandin, la cantidad de setenta y cinco pesetas por sus trabajos extraordinarios en la dirección de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el riego de cereales el año último.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 28 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la Ley de Reclut. y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero del año actual, se acordó la adquisición de una báscula y una cinta métrica de metal, para la práctica del peso y medición del perímetro torácico de los mozos del actual alistamiento.

el presupuesto ordinario

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1912 y encontrándolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales, se acuerda que se fije al público por quince días, según ordena la vigente ley orgánica, y que vencido el término con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar, relevántose la sesión y la presente acta que firman los expresados, heces el margen de que certifico.

Manuel Fernandez

Virgilio Miguel

Teodoro Menor

Leopoldo Delgado

Jose Villacampo

Florencio Ferrera

Juancho Barrio

Mariano Arce

Enilio Lorente

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1912.

- Señores
- D. Manuel Fernandez
- Teodoro Menor
- Fernando Ferrera
- Virgilio Miguel
- Leopoldo Delgado
- Jose Villacampo
- Mariano Arce
- Florencio Ferrera
- Secretario

En la villa de Osca de los Caballeros a diez y ocho de Febrero de mil novecientos doce: Sendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Sr. Ferrera de calle D. Manuel Fernandez los S. S. concejales ausentes al mayor número del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinando a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Leopoldo D. Delgado

A los efectos prevenidos en el art. 115 de la ley de presupuestos de 12 de Enero último se nombra a Celestino Perez Sabon y Celeso Sazorta Pico para que los señores numerados 33 y 38 del último sorteo para que como tales intervengan en los expedientes de recepción del servicio municipal que se mevan a sustanciar en los números del recibo actual y anteriores.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de los

prevención fecha cinco del actual subrostando se previene una suscripción pública para algeon recursos con destino a los heridos y familias de los muertos en los campos de Africa. Se acordó emitir una a dicha suscripción con la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto vigente, sin perjuicio de constituir la Junta de Damas encargada de llevar a la practica dicha suscripción pública.

En habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión estando en presente acto de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Teodoro Mena

Virgilio Miguel

Leopoldo Dehesa

José Villacampa

Florencio Franca

Fernando Barrio

Agustino Arana

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin numero del día 27 de Febrero de 1912.

Señores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y siete de Febrero de mil novecientos doce: previo citacion se reunieron en esta casa
" Teodoro Mena	Comisionados bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde
" Leopoldo Dehesa	D. Manuel Fernandez los S. Concejales acotados al margen al efecto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos
" José Villacampa	que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para
" Virgilio Miguel	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
" Florencio Franca	la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente
Secretario	se se declaró abierta la sesión dando lectura al acto de la anterior que por unanimidad fue aprobado.
" Leopoldo S. Madrazo	

Dose cuenta del expediente instruido a instancia de Manuel Basima Burgos en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de Los Borona de veinte ochenta y dos metros cuadrados de estension superficial, confrontante por el lado con solar de Silvestre Abadía por los vaguadas con casa de Cajotano Lami y solar sobrante y espaldado con casa del solicitante y granero de los Barro Bracaj; Permitiendo que por la Comision de policia urbana se ha suprimido favorablemente respecto de la venta o cesion de dicho terreno.

Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle sin ver una vez que se haya edificado; el Ayuntamiento visto la real cota 1ª del artº 85 de la Ley municipal, el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes por unanimidad acordó adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor de Manuel Lacina Purgos, la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su vez por la cantidad de ciento ochenta pesetas, con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses, contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Manuel Lacina Purgos el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposicion del Sr. Presidente se acuerda otorgar para la practica de la talla de los mores del actual reemplazo al Sargento licenciado del Ejercito Sr. Emilio Lorente Jimeno.

Con el fin de llevar a la practica la medicion de los terrenos en cultivo existentes en los montes comunes de este Municipio, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesion de diez y seis de Enero ultimo, se acuerda que dicha operacion de medicion se abra dentro del proximo mes encargandose de llevarla a efecto una comision compuesta del Sr. Concejal Sr. Florencio Mena, los guardas montes Fermes Alonso y Santos Rivas y como peritos peritos los vecinos de esta villa Silvestre Abadín Casanoba y Donato Zabala Casala, señalandose a dicha comision los centodiel de tramites y los gastos diarios con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento a dicho fin.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Jimeno

Virgilio Miguel

Florencio Franco

Leopoldo Dehesa

José Villacampa

Fernando Varona

Señores	En la villa de Écija de los Caballeros a cinco de Marzo de mil novecientos
D. Manuel Fernández	doce, previa citación se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa, con
Fernando Navarro	sitorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde don Ma-
Ante Villacampa	nuel Fernández los S. S. concejales anotados al margen al objeto de
Leopoldo de Mesa	celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa
Virgilio Maguán	el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resol-
Secretario	ver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
Leopoldo S. Madrazo	para el comienzo al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta

la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Plamon Cordoba Villa en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública de ochenta metros cuadrados de extensión superficial sito en la Carretera de la Borona confrontante por el lado e' izquierda con resto de terreno sobrante de la vía pública y por la espalda con casa de Acuña Grandin: Resultando, que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que dando a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los vecinos del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle, una vez que se hayan edificados; el Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 88 de la Ley municipal, el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Plamon Cordoba Villa los terrenos sobrantes de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de ochenta metros, con la obligación por parte del adquirente de edificar la preexistente parcela o cerrarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses desde en que se le notifique la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Plamon Cordoba Villa el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Primera proposición del Sr. Alcalde se acuerda adquirir dos uniformes con destino a los guardias municipales y las gorras de uniforme necesarias para los individuos que forman la banda de música local.

Seguidamente por el infrascripto Secretario se ordena al Sr. Presidente se dé cuenta por íntegra lectura del acta de comparecencia de los vecinos e' mojoneros que limitan el monte de este Municipio de no-

mirando las Marcas con el termino de Parandue, levantado sobre el terreno por las comisiones designadas por los respectivos Ayuntamientos el día doce de Junio de mil novecientos once y en conformidad conforme el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación para todos los efectos legales.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda que por la Comisión de policía urbana, formada por el Sr. D. Abenil del Municipio se informe respecto de la cantidad que precede reclamar a D. Abraham Jimbas como propietario de la casa n.º 6 sita en la plaza de la Contaduría, por el importe de la mitad de una piedad mediana de dicha finca con la casa comunal, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de tres de Diciembre de mil novecientos siete y en su voto se acordara lo que preceda. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión estenándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Jimbas

Leopoldo de S. Madro

Flore Villacampa

Virgilio Miguel

Fernando Navarro

Florencio Franca

Mariano Arana

Leopoldo de S. Madro

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1912

Senores

- D. Manuel Hernandez
- Fernando Navarro
- Virgilio Miguel
- Flore Villacampa
- Leopoldo de S. Madro
- Mariano Arana
- Florencio Franca

Secretario

- Leopoldo de S. Madro

En la villa de Ojea de los Caballeros a diez de Marzo de mil novecientos doce: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. 1.º Fernando M. Calde S. Manuel Hernandez Sr. S. Concejal autorizado al efecto por el Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy celebrada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido a instanciamiento de Joaquín Florio Sangre en solicitud de que se le adjudique en venta un lote de terreno sobrante de la vía pública de veinte metros cuadrado

de elección superficial, sito en la calle llamada Bautista de la Borna, confrontante por el lado izquierdo con resto del terreno sobrante y por la espalda con corral de Mariano Capdevilla. Presuntando que por la extensión de potencia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Presuntando que dado a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata acaerá de que no cause perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la fijación y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado; el Ayuntamiento en los la regla 1ª del artº 8º de la ley municipal, el artº 15 del Real decreto de 19 de Septiembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por una municipalidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de don Joaquín Sierra Sanjuan, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y existente de su origen, por la cantidad de setenta y seis metros, con la obligación por parte del adjudicatario de edificar la mencionada parcela o cerrarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde en que se le notifique la adjudicación. Por último se autoriza al Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Joaquín Sierra Sanjuan el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todo, los gastos que con tal motivo se causen.

Segundamente se dio lectura del siguiente informe: - La Comisión de potencia urbana que merece cumplido el encargo que se le confió por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, auxiliada por el perito albanil del Municipio, ha reconocido detenidamente la pared medianera de la casa barandera, con la casa n.º 6 de la plaza de la Constitución, propiedad de don Abraham Jimbas, y estiman en cuatrocientos metros el valor de la parte de dicha pared rehabilitada por el Sr. Jimbas al levantarse en casa a la altura de la casa barandera; por consiguiente y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Diciembre de 1907, proceso que don Abraham Jimbas satisfizo al Municipio la cantidad de doscientos metros mitades del valor en que se ha tasado dicha pared medianera - El Ayuntamiento no obstante acordar lo que crea más justo y acertado - Especie los cobradores a suere de Navas de mil seiscientos doce - Herederos Merca - Don Villacampa:

Entendidos el Ayuntamiento y de conformidad con el preinserto dictamen acuerda presentarle su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Sepulveda Delgado

José Villacampa

Virgilio Miguel

Teodoro Mena Fernandez Francisco Franca

Manuel Arana

Leopoldo S. Novales

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1912.

Sesores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ofra de los Barbales el dia 7 de Mayo de mil novecientos doce: Seida las diez de la mañana se
" Fernando Navarro	reunieron en esta villa municipal bajo la presidencia del Sr
" Virgilio Miguel	1º Teniente Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. Concejales en to
" José Villacampa	dos al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar
" Leopoldo S. Novales	la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinando
" Manuel Arana	a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abier
" Teodoro Mena	to la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la
" Francisco Franca	anterior que por unanimidad fue aprobada.
Secretario	Dio cuenta del expediente instruido en instancia de Pedro
" Leopoldo S. Novales.	Sanabria de lo que se le adjudicó en venta un

terreno o parcela de terreno sobrante de la via publica de sesenta metros cuadrados de estension superficial, sito en la calle de Torre-Peña, confrontante por la derecha con caminos de la Corona por la izquierda con el mismo terreno y por la espalda con caminos de la fuente Resultando, que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de dichos terrenos: Puntándose, que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente, no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Bien entendido, que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado; el Ayuntamiento vota con regla y el artº 8º de las leyes municipales, el artº 1º del Real decreto de 15 de Noviembre

de 1909, y demás disposiciones vigentes, por unanimidad se acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Fulio Larobardio la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de treinta pesetas con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde en que se le notifique la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Fulio Larobardio el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Siendo el mes actual la época en que desde inmemorial se renuevan los derechos que tienen los vecinos de esta villa a utilizar las aguas que discurren por el Río arroyo de Luván desde San Pío hasta abajo se acuerda que dentro del presente mes pida a D. Pedro o su sucesor la renovación de dichos privilegios, una comisión compuesta de los S. Concejalos D. Fernando Trueros y D. Florencio Franco y Secretario del Ayuntamiento acompañada del Sr. Notario y salva aciguas.

Teniendo noticias particulares de que la inauguración oficial de las obras del ferrocarril Gallur-Sordaba, ha de tener lugar en esta villa en la última Decena del presente mes de Abril y de que es probable concurra a tan importante acto el Excmo. Sr. Ministro de Fomento acompañado del diputado al Cortes por este distrito y de los concejales D. Escarot y Pannier y otras distinguidas personalidades de Madrid y alrededores, el Ayuntamiento deseando corresponder a tan señalado distinción y conmemorar dignamente tan fausto acontecimiento por una muestra de acuerdo que una comisión compuesta del Sr. Presidente y Señores Concejalos D. Leopoldo Dehesa y D. Tori Villacampa por estar ellos y por pongan los actos oficiales obsequios y festejos que deben tener lugar con motivo de la inauguración de dicho línea férrea y en su virtud se acordó lo mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estando de acuerdo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel José Leopoldo Dehesa
 Juan Villacampa
 Tomás María Fernando Navarro Ruben Escarot
 Clemente Hernandez
 Mariano Amador
 Virgilio Aguado
 Leopoldo D. Agüero



Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1912

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinticuatro de Marzo
D. Salomé Cualluela	de mil novecientos doce: Siendo las diez de la mañana se reunió
Fernando Navarro	en esta Casa-Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Virgilio Miguel	D. Salomé Cualluela, los tres Concejales ausentes al margen
Don Villacampa	mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordi-
Leopoldo Dehesa	naria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y
Teodoro Mena	resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la
Florensis Franca	sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la ante-
Clemente Hernandez	rior que por unanimidad fué aprobada.
Secretario	Se dió cuenta del Repartimiento girado contra los ganaderos de
Leopoldo D. Madrazo	esta villa por aprovechamiento de pastos comunales y el Ayun-

tamiento acuerda prestarse su aprobación para que surta todos los efectos legales durante el año actual.

Con el fin de poder realizar convenientemente la cantidad consignada en el artº 3º Capitulo 6º del Presupuesto ordinario de ingresos del año actual, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que durante el presente año se utilicen las aguas del Pantano de San Bartolomé, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los propietarios que durante el año actual deseen utilizar las aguas del Pantano, satisfaran al Ayuntamiento, seis peretas, comprendido el premio de cobranza y partidas fallidas, por cada cahiz de tierra que destinen a la siembra de trigo y cebada, y ^{nueve} doce peretas por cahiz de tierra de los destinados a panizos, patatas o demas verdes u hortaliças; pagaderas la mitad desde el día de Abril al veinte de Junio proximos, y la otra mitad desde el uno al veinte de Agosto del presente año.

Segunda. Mediante el pago de las cantidades antes citadas, los propietarios tendran derecho a regar con las aguas del Pantano, en esta forma: Los cereales y los campos en preparación para los verdes hasta el día de Junio; los panizares y hortaliças desde esta fecha hasta el día de Septiembre siguiente y las tierras en preparación para la siembra, y los sembrados, hasta treinta y uno de Diciembre del presente año.

Tercera. No se concederá el agua del Pantano a ningun propietario, si no suscribe toda la tierra que en junto posea dentro de la zona regable, siendo potestativo el suscribir o no los yermos, sotos y plantados de viña; pero, en el caso de que los suscriban satisfaran en la forma establecida en la condición primera, veinticinco peretas por cahiz de tierra de yermos o soto y diez

peretas por cabiz de tierra plantado de vinya.

Cuarta. Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el año actual, lo manifestaran a esta Alcaldia antes del dia de Abril ^{20 del mismo} proximo, entendiendose, que los que no lo hagan es por que aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de dichas aguas, y por tanto quedan obligados al pago de las seis y doce peretas, respectivamente, por cabiz de tierra, dentro de los plazos marcados en la primera condicion, parado lo cual incurriran los propietarios morosos, en los apremios que las Leyes y Reglamentos determinan.

Quinta. Los propietarios que en el año anterior renunciaron a las aguas del Pantano, satisfaran en el presente, si desean utilizarlas, en el riego de sus fincas, el doble de las cantidades consignadas en la primera condicion y en igual tiempo y forma.

Sexta. Las aguas del Pantano, se tomaran en el punto donde se encuentren las de las vegas el dia que se empiece el riego con las del Pantano.

Septima. Si la escasez de las aguas del Pantano, determinare la falta de riego para alguna o algunas fincas con derechos a el, se distribuirá entre las respectivas vegas en la proporcion del terreno que cada una tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios a indemnizacion alguna.

Octava. Sera de cuenta de los propietarios el pago de los regadores que utilicen en el riego de sus fincas.

Novena. A los terrenos no comprendidos en la zona regable, se les concedera un solo riego, y unicamente para los cereales, por el que satisfaran, antes de regar y en un solo plazo, la cantidad de doce peretas por cabiz de tierra; entendiendose que esta condicion se refiere a los terrenos a quienes se concedio el riego en años anteriores, y de estos a los que estan en buenas condiciones para el mejor aprovechamiento de las aguas a juicio de la Comision del Pantano, y lo solen de le alcalde antes del dia 10 de Mayo p^o.

Se dio cuenta por integra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Manuel Fernandez Galvan, presentando la renuncia del doble cargo de 1^{er} Teniente Alcalde y Concejal de este Municipio con motivo de hallarse enfermo, segun certificacion facultativa que acompaña; Enterada la corporacion, y considerando muy atendible el motivo expuesto por el Sr. Fernandez, en cuanto al primero de dichos cargos se refiere, acuerda admitir la dimision de 1^{er} Teniente Alcalde procediendose acto seguido a la designacion del Sr. Concejal que ha de sustituirle; hecho asi,

en la forma establecida por el artº 55 de la vigente Ley Municipal, resultó elegido 1º Teniente Alcalde de este Municipio, por mayoría absoluta de votos D. Leopoldo Dehera Doupe; y teniendo en cuenta que dicho Sr. desempeña en la actualidad el Cargo de Depositario de fondos Municipales se acordó designar para que le sustituya el Concejál D. José Villacampa Calvo. Respecto a la dimisión de Concejál el Ayuntamiento, habida consideración a los relevantes servicios prestados por D. Manuel Fernández, a propuesta del Sr. Presidente acuerda, que una Comisión compuesta de los Sres D. Virgilio Miguel y D. Clemente Hernández, visiten al Sr. Fernández y le supliquen en nombre de la Corporación retire la renuncia del cargo de Concejál sustituyéndola por una licencia que podrá utilizar por el tiempo que estime necesario para atender al completo restablecimiento de su quebrantada salud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Esculler

Leopoldo Dehera

José Villacampa

Fernando Navarro

Clemente Hernández

Virgilio Miguel

Leopoldo Dehera

Florencio Franca

Leopoldo D. Maestrans

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Abril de 1912.

Señores	
D. Leopoldo Dehera	En la villa de Osea de los Caballeros a dos de Abril de mil novecien
" Fernando Navarro	tos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Comunal
" José Villacampa	bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehera
" Virgilio Miguel	sa los S. S. Concejales en el margen al objeto de celebrar se
" Leopoldo Dehera	sión ordinaria sin número por los motivos que expresa el pa
" Clemente Hernández	rrafo 2º del artº 54 de la Ley Municipal y para tratar y resolver so
Secretario	bre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada por
" Leopoldo D. Maestrans	va dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta
	la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por una
	ciudadanía fue aprobada



Y no habiendo ninguno asunto de que tratar se levantó la sesión y
terminándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Salomé Corcuella Mariano Araven Leopoldo Dehera
 Virgilio Miguel José Villacampa
 Fernando Navarro
 Teodoro Mena Clemente Hernandez
 Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1912

- Seniores
- D. Salomé Corcuella
 - Leopoldo Dehera
 - Virgilio Miguel
 - Fernando Navarro
 - José Villacampa
 - Mariano Araven
 - Teodoro Mena
- Secretario
- Leopoldo Diego Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a siete de Abril de mil novecientos doce: siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa-Comitral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Corcuella Muriello, los tres Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión, por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con lo prevenido en los artículos 126 y 128 de la Ley de 19 de mayo último, para la aplicación de de Recluto vigente, el Ayuntamiento acuerda designar a D. Leopoldo Diego Madrazo, Secretario de la Corporación, para que con el doble carácter de Comisionado y Delegado del Ayuntamiento, concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día 23 del actual, según lo dispuesto por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia en Circular de Marzo último.

Dióse cuenta del expediente iniciado a instancia de Antonio Miana Callero, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo sobrante de la vía pública de terreno, sito en la calle de "Torre-Reina" de setenta metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con caminos de la Corona, izquierda por la muralla del Pórrico de la Cruz de la Reina y espaldas con caminos de la fuente; Resultando que por la Comisión de Policía urbana, se ha informado favorablemente respecto de la

venta o cesión de dicho terreno; Resultando: que dado a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando, que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario, ni a los intereses del Municipio, favorecen a la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado; el Ayuntamiento, vista la regla 1.ª del art. 85 de la Ley Municipal, el artículo 15 del R. D. de 15 de noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de Terceros, en favor de Antonio Nizama Callero, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de treinta y cinco puestas, con la obligación, por parte del adquirente, de edificar en la precitada parcela, o cercarla con pared sólida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses, como se propone por la Comisión. Por último, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Antonio Nizama Callero, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo todo lo gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman todos los Sr. del margen de que yo el Secretario, certifico. El enmendado = treinta y cinco = léase y valga.



Salomé Cosculluela Leopoldo Dehesa Fernando Navarro

José Villacampa Virgilio Miguel

Mariano Arneres Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 16 de Abril de 1912

- Señores
- D. Salomé Cosculluela
- „ Leopoldo Dehesa
- „ Fernando Navarro
- „ José Villacampa
- „ D. Virgilio Miguel
- Secretario
- „ Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Abril de mil novecientos doce; previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela los Srs. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo segundo del art. 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la an-

tenor, que por unanimidad fue aprobada.

Por el Concejal D. José Villacampa, se expuso; que en los afueras de la Población, inmediato a la plaza de la Oliva, y entre los caminos llamados de las Eras altas y del molino alto, existe una extensión de terreno communal en condiciones muy ventajosas para edificar en él una barriada de casas baratas, lo cual sería altamente favorable, no solo por los productos que el Municipio obtendría con la venta de dicho terreno y el fomento que tal ensanche daría a la población, sino por que de este modo se aumentaría el número de viviendas cuya escasez tanto se nota en esta localidad por el notable crecimiento de su curso de población. En su consecuencia, dicho Sr. Concejal, propuso al Ayuntamiento la enajenación de dicho terreno, con el solo y exclusivo objeto de edificar en él, previos los requisitos y formalidades que las Leyes previenen. Comado en consideración, por el Ayuntamiento, lo propuesto por el Concejal Sr. Villacampa, por unanimidad, acordó; que por la Comisión de Policía urbana, auxiliada por el perito albañil del Municipio, se proceda al reconocimiento de dicho terreno, dividiéndolo en la forma más conveniente para señalar el número de casas habitables que en él podrían edificarse, en buenas condiciones, marcando a cada una de las parcelas, que la división ofresca, su valor en venta, por metro cuadrado, y en su vista, se acordará lo que proceda.

Existiendo dentro de los límites de este término municipal, un monte de propiedad particular denominado el Bayo, que contra lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, figura amillanado en el vecino pueblo de Biota, para los efectos del pago de la contribución territorial, y como esto perjudica notablemente los intereses de este Municipio, toda vez que deja de percibir el importe del 16% con que se gravan las cuotas del Tesoro por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y se trata de una cantidad considerable, dada la importancia y valor de dicho monte, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda instruir el oportuno expediente de alta, prevenido por los artículos 52 y siguientes, en relación con el 48, núm. 7 del Reglamento citado.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Pascual Grigory Aguil, en solicitud del que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle Camino de la Puente, de cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por derecha con solar sobrante, por la izquierda escaleras de Santa Maria y por la espalda con campo de la Cajada. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata ade-

más de que no causa perjuicio alguno al vecindario, ni á los intereses del municipio, favorece la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, visto la regla 1.ª del art. 8.º de la ley municipal, el art. 11 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor de Pascual Trigo y Suge, la parcela sobrante de la vía pública á que hace referencia este acuerdo y expdiente de su origen, por la cantidad de veinticinco pesetas, con la obligación, por parte del adquirente de edificar la precitada parcela ó cerrarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último, se autoriza al Sr. Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Pascual Trigo y Suge el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen de que yo el secretario, certifico.

Leopoldo Detena Fernando Navarro
 Florencio Franca Virgilio Miguel
 Leopoldo S. Maestre Galermi Cullera

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Abril de 1912.

Señores	
D. Leopoldo Detena	En la villa de D. José de los Corchales el treinta de Abril de mil novecientos doce: previa citación se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Detena los señores concejales en torno al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el párrafo 1.º del art. 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar primer
" Fernando Navarro.	quis al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
" Virgilio Miguel	Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Moisés Torralde en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sita en la calle llamada "Alto Duca" de diez metros cuadrados de terreno
Secretario	
" Leopoldo S. Maestre.	

quis al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Moisés Torralde en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sita en la calle llamada "Alto Duca" de diez metros cuadrados de terreno

superficial confrontante por derecha con plaza de la Oliva y por la izquierda y igual
 do con el mismo terreno: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha info
 mado favorablemente respecto de los ventos o cenizas de dichos terrenos: Resultando
 que docto al conocer al vendedor por medio de bando la pretension del vendedor
 no se ha presentado reclamacion alguna: Considerando que la adquisicion
 de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vendedor ni a los inte
 reses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle una vez que se
 haya edificado. El Ayuntamiento vota la regla 1ª del artº 35 de la Ley municipal, el
 artº 15 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 y Plenas disposiciones vigentes por unanimi
 dad el acuerdo ad fiduciam sin perjuicio de terceros en favor de Juan Montanes
 Liralde, la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y
 expediente de su origen por las condiciones de ~~venta~~ ~~perdida~~ con la obligacion
 por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o errorla con parcel
 solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de
 su adquisicion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y repre
 sentacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Juan Montanes Liralde
 de el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con
 tal motivo se causen.

100

Seguidamente se dio lectura integral del informe emitido por la Comisión
 de policía urbana en el expediente instruido para la venta de un solar
 en las inmediaciones de la plaza de la Oliva, con destino a la edificacion de
 un barrio de casas baratas, conforme al acuerdo adoptado en sesion de diez y seis
 del actual y enconcordado conforme el Ayuntamiento acuerda prestarle su apro
 bacion y que por el Sr. Alcalde se publique un bando honorifico sobre al vendedor que
 durante un plazo de ocho dias se admitiran proposiciones para la adquisicion de
 las parcelas en que se ha dividido dicho solar segun el plan proyectado siendo el
 expediente, al precio de una peseta el metro cuadrado, el enmendado con

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion actuando
 de la presente acta de que yo el Secretario certifico. El enmendado con diez y seis

Leopoldo Dehesa Juancho Navarro Florencio Finuca

Virgilio Aguilar

Agustín S. Martínez



Señor ordinario sin numero del día 7 de Mayo de 1912.

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a siete de Mayo de mil nueve
D. Leopoldo dehesa	cientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial
Manuel Navarro	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo dehesa
Virgilio Miguel	los S. D. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión or
Florencio Francia	dinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del
Secretario	artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
Leopoldo D. Navarro	puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
	al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura

al acta de los anteriores que por unanimidad fue aprobada
 Dada cuenta de una carta del Sr. cura parroco se acuerda que en el pre
 sente año como en los anteriores se celebre por cuenta de este Ayuntamiento
 la bendición de coqueas y misas de rogativa en la festividad de San Jago
 sus Navarriens el día nueve del actual

Previo proposición del Sr. Alcalde y en vista del precario estado porque atru
 uisa el vecino de esta villa Francisco Guzmán, se acuerda concederle una
 subvención mensual de quinie pesetas durante tres meses para que pueda
 atender a la lactancia de un niño nacido en su matrimonio con Antón
 Pablo la cual se halla enferma e incapacitada de lactar si no fuere, según
 certificarán médicos presentados.

Friso habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendien
 dose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Navarro
 Virgilio Miguel
 Manuel Navarro
 Clemente Hernández
 Florencio Francia
 José Villacampa
 Leopoldo D. Navarro

Señor ordinario sin numero del día 14 de Mayo de 1912

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a catorce de Mayo de
D. Salomé Coscolluela	mil novecientos doce: previa citación, se reunieron en esta Casa
Virgilio Miguel	Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cos-
Clemente Hernández	colluela los S. D. Concejales anotados al margen, al objeto de
José Villacampa	celebrar sesión ordinaria sin numero, por los motivos que expre-
Secretario	sa el parrafo 2º del art. 104 de la ley municipal y para
Leopoldo D. Navarro	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y sien
	do la hora señalada para dar principio al acto, por
	el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de

al acta de los anteriores que por unanimidad fue aprobada

la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta, por íntegra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento el Sindicato Agrícola de esta villa, interesando interruenga en el replanteo del proyectado ferrocarril Gallur Sabado, á fin de que se realice en las mejores condiciones para el tránsito público y que se realicen una serie de reformas convenientes á la Policía urbana y rural, Sanidad e Instrucción pública. Enterado el Ayuntamiento, acuerda: Que por el Sr. Presidente se conteste á dicho Centro Agrícola haciéndole saber que esta Corporación Municipal, siempre atenta al cumplimiento de los deberes que las Leyes le imponen, ha llevado y llevará á la práctica, dentro de los límites de su presupuesto, todas aquellas reformas que estime mas convenientes á los intereses generales del vecindario, si bien para ello tenga necesidad de que se le dirijan excitaciones de ningún género.

Seguidamente se dió cuenta de las instrucciones presentadas por varios vecinos de esta villa, solicitando se les adjudique en venta algunas de las parcelas comprendidas en el plano parcelario levantado por la Comisión de Policía urbana, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Abril último, relativo á la edificación de una barriada de casas baratas en un trozo de terreno communal sito en las inmediaciones de la plaza de la Oliva y entre los caminos llamados de las eras altas y del molino alto.

Resultando del expediente instruido al efecto que por la Comisión de Policía urbana se ha informado favorablemente sobre la venta ó cesión de dichas parcelas: Considerando, que el indicado terreno communal no tiene, hoy, ningún aprovechamiento beneficioso para el Municipio ni para la población y por el contrario, está convertido en un muladar, altamente perjudicial para la salud pública: Considerando que con motivo del aumento de población se nota en esta localidad gran escasez de viviendas, principalmente para las familias de los braceros del campo, pequeños labradores e industriales y con el indicado proyecto podrá subsanarse, en parte, dicha deficiencia: Considerando que el Municipio, á parte de dichas ventajas, obtendrá con la venta del indicado terreno una cantidad de importancia con que atender á las obligaciones de su presupuesto.

Vistos los acuerdos adoptados en sesiones de diez y seis y treinta de Abril últimos y lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 12 de junio de 1911, sobre construcción de casas baratas y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto de 11 de Abril último; el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda adjudicar en venta, en favor de los solicitantes, las parcelas comprendidas en el plano parcelario, unido al expediente de que se hace mérito, en esta forma.

Parcela número uno, de cien metros cuadrados, en favor del solicitante Heremengildo Alcalá Jacaba, por la cantidad de cien pesetas.

Parcela número dos, de cien metros cuadrados, en favor de Antonio Sanchez Martínez, por la cantidad de cien pesetas.

Parcela número tres, de cien metros cuadrados, en favor de Francisco Montañas Liraldé, por la cantidad de cien pesetas.

Parcela número cuatro, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de Francisco Capderriola Clemente, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número cinco, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de José Bosques Salcedo, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número seis, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de José Murillo Murillo, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número siete, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de Higinio Murillo Murillo, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número ocho, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de Evaristo Losano Laborda, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número nueve, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de Pedro Barrera Saucedo, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número diez, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de Mariano Posa Ferrer, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número once, de ciento cincuenta metros cuadrados, en favor de Bernardo Posa Colosana, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Parcela número quince, de ciento setenta y dos metros cuadrados, en favor de Gregorio Estrean Catriveda, por la cantidad de ciento setenta y dos pesetas.

Los adquirentes quedan obligados a edificar las parcelas, que respectivamente se les adjudica, con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de un año y con estricta sujeción al plano parcelario unido al expediente. Por último, se autoriza al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor de los compradores los oportunos contratos de venta, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que con tal motivo se causen.

Díese cuenta del expediente instruido a instancia de Francisco Lina m.

lugar, en solicitud de que se le adjudique en renta un trazo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la cañera de la Corua, de cinco veinte y seis metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por derecha, izquierda y espaldas con el mismo terreno sobrante de la vía pública. Resultando, que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto a la renta o cesión de dicho terreno. Resultando, que dado a conocer al vecindario, por medio de bando, la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna. Considerando, que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario favorece la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, visto la regla 1.^a del art. 8.^o de la Ley Municipal, el art. 1.^o del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1907, y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de tercero, en favor de Francisco Lina Moliner, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de cinco veinte y seis pesetas, con la obligación, por parte del adquirente, de edificar en la precitada parcela, o cercarla con pared lisa y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de su adjudicación. Por último, se autoriza al Sr. Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Francisco Lina Moliner el oportuno contrato de renta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de Urbano Roca Viámonte, en solicitud de que se le adjudique en renta un trazo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la cañera de la Corua, de cinco treinta y tres metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha, con casa del solicitante y cara de Cirila Triguera, izquierda, con solar vendido a Silvestre Abadía y Valero Calvente, y por la espalda, con granero del solicitante. Resultando, que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la renta o cesión de dicho terreno. Resultando, que dado a conocer al vecindario, por medio de bando, la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna. Considerando, que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario, ni a los intereses del municipio, favorece la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, visto la regla 1.^a del art. 8.^o de la Ley Municipal, el art. 1.^o del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1907, y demás disposiciones vigentes, por unanimidad, acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor

de Urbano Racoj Viguante, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo, expediente de su origen, por la cantidad de ciento treinta y tres pesetas, con la obligación, por parte del adquirente de edificar la pedida parcela, o céncala con pared sólida, de buen aspecto dentro del plazo de seis meses, contados desde la adjudicación. Por último, se autoriza al Sr. Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Urbano Racoj Viguante, el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

A continuación, se dió lectura de una carta que D. Dionisio Cauderilla, dirige al Ayuntamiento, comunicándole haber sido proclamado y tomado posesión del cargo de Diputado provincial por este Distrito, ofreciéndose, con tal carácter, para todo cuanto redunde en beneficio de los intereses generales de esta villa. Se acordó de que, por el Sr. Presidente, se conteste al Sr. Cauderilla, dándole las gracias por sus ofrecimientos y felicitarle por la honrosa y merecida distinción de que ha sido objeto.

Por último, se acuerda satisfacer a D. Antonio Monteagudo la cantidad de quinientas pesetas, importe del alquiler de la casa que ocupa la nueva escuela elemental de niños, correspondiente al 2.º trimestre de 1911 y 1.º de 1912.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario, certifico

Juan de los Ríos

Elemento Hernandez

José Villanueva

Salvador Esculler

Virgilio Aguilar

Leopoldo S. Madro



ingreso
comunidad

Sr.
 D. Fernando Navarro
 Sr. Villacampa
 Sr. Clemente Hernandez
 Secretario
 Sr. Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Ejca de los Caballeros a veintio-
 cho de Mayo de mil novecientos doce: previa cita-
 cion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del Sr. 2.º Teniente Alcalde D. Fernando
 Navarro Pueyo, los Sres. Concejales anotados al
 margen al objeto de celebrar seion ordinaria
 sin numero, por los motivos que expresa el pa-
 rrafo 2.º del art.º 104 de la Ley Municipal vigente y para tratar

y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora
 señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se
 declaró abierta la seion, de donde lectura al acta de la ante-
 rior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por integra lectura de tres instancias que di-
 rigen al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Santiago
 Sierra Apuntate, Manuel Peris Deatorre e Higinio Lopez
 Carcas, solicitando se les conceda en venta las parcelas
 señaladas con los numeros. Ratonce, numero doce y quince
 en el plano parcelario levantado por la Comision de po-
 licia Urbana de este Municipio. Enterado el Ayuntamiento
 vistos los acuerdos adoptados en sesiones de 16 y 20 de Abril
 y 14 de Mayo últimos, acuerda adjudicar en venta en favor
 de los solicitantes las parcelas comprendidas en el plano
 parcelario unido al expediente para la construcciion de
 una barriada de casas baratas, en esta forma.

Parcela n.º 12, de ciento cincuenta metros cuadrados en favor de
 Manuel Peris Deatorre, por la cantidad de ciento cincuenta
 pesetas.

Parcela n.º 14 de ciento setenta y un metros cuadrados por la
 cantidad de ciento setenta y una pesetas, en favor de Higi-
 nio Lopez Carcas, digo, en favor de Santiago Sierra Apuntate.

Parcela n.º 15 de ciento setenta y dos metros cuadrados, en
 favor de Higinio Lopez Carcas, por la cantidad de ciento
 setenta y dos pesetas.

Los adquirentes quedan obligados a edificar las parcelas
 que respectivamente se les adjudica, con pared solida y
 de buen aspecto dentro del plazo de un año y con estricta
 sujecion al plano parcelario unido al expediente. Por
 ultimo, se autoriza al Sr. Alcalde, para que en nombre
 y representacion del Ayuntamiento, otorgue en favor
 de los compradores los oportunos contratos de venta, siendo

de cuenta de los mismos todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Esteban Berge Cortés en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la cantera de la Gramática de ciento cuatro metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con casa de Bernardo Berge, por la izquierda con solar sobrante y por la espalda con corral del solicitante; Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno Resultando, que dada a conocer al vecinario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecinario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado: El Ayuntamiento visto la regla 1ª del art. 85 de la Ley Municipal, el art. 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Esteban Berge Cortés, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de ciento cuatro pesetas, con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Esteban Berge Cortés el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Casanova Wanding en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de Abadía de ciento noventa y ocho metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con terreno sobrante, izquierda con casa de Manuel García y solar, y por la espalda con terreno sobrante. Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno. Resultando, que dada a conocer al

vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna. Considerando que la adjudicacion de que se trata, ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1.^a del art.^o 85 de la Ley Municipal, el art.^o 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero, en favor de Juan Casanova Nandin, la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas, con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Juan Casanova Nandin el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Ignacio Tolocana Ferrer en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica, sito en la calle de la Corona de cincuenta metros cuadrados de estension superficial, confrontante por la Derecha y Espalda con casa de Miguel Betore y por la izquierda con solar de Ramon Cordova. Resultando, que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna. Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1.^a del art.^o 85 de la Ley Municipal, el art.^o 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero en favor de Ignacio Tolocana Ferrer, la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cincuenta pesetas, con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Ignacio Tolocana Ferrer, el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y así habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los espuesados Me del margen de que yo el Secretario, certifico. El sobre raspado = número doce = leare y valgan los sobre raspados = un = una = y los enmendados = setenta = y = sesenta = valgan =

Salvador Corcuera

Virgilio Miguel

Fernando Navarro

José Villacampa

Leopoldo S. Morales

Alfonso Hernández

Sesión ordinaria sin número del día 4 de Junio de 1912.

Señores

- " D. Salvador Corcuera
- " Fernando Navarro
- " Virgilio Miguel
- " José Villacampa
- Secretario
- " Leopoldo S. Morales

En la villa de Ojeña de los Caballeros a cuatro de Junio de mil novecientos doce. Previa comparencia se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Salvador Corcuera los S. S. Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Se dio cuenta de los Reales Ordenes fecha 23 de Mayo último con respecto a este Municipio una subvención de trescientas pesetas con destino a material pedagógico de las escuelas que existen y de una carta del Sr. Diputado a Cortes por este distrito D. José García Sánchez a la que acompaña la cantidad de quinientas pesetas con aplicación al mismo propósito fin. En virtud del Ayuntamiento acuerda tener constancia en acta la ratificación que le ha producido el celo e interés demostrados por el Sr. Alcalde en pro de la enseñanza popular y que por el Sr. Alcalde se le comunicó este acuerdo esperando el reconocimiento de este Municipio por su valioso donativo el cual se aplicará a la adquisición de material pedagógico de las dos escuelas elementales de niñas y teniendo en cuenta la importancia de cada una y respectiva asistencia de alumnos se acordó destinarse trescientas pesetas por una escuela que dirige el Maestro D. Felipe Clemente y docerintar por la que dirige el Sr. Sr. Ferrer, procediéndose.

por la Junta local en la adjudicación del material fijo que crea más utilidad y convenientemente para la empuerada dentro de las indicadas congruencias; y respecto de la subvención oficial de trescientos pesetas, una vez que se realicen se distribuirán entre las obras esenciales de esta villa y su barrio de Puvas.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de Benigno Jimenez Roman en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de Torre reina de cincuenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por los derechos con el terreno de la Penia por la izquierda con terreno sobrante y por la espalda con la Penia: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 85 de la Ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por una resolución acordada, adjudicó sin perjuicio de tercero en favor de Benigno Jimenez Roman la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su valor por la cantidad de veinte y siete pesetas cincuenta céntimos con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación. Por último se autorizó al Sr. Presidente proor que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Benigno Jimenez Roman el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de Santiago Cortes Laverro en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de la Gramatica de cincuenta metros cuadrados de extensión superficial confrontante por los derechos con solar de Lorenzo Candevilla por la izquierda y espalda con terrenos sobrante: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 85 de la Ley municipal

qual, el artº 1º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acordada adjudicacion sin perjuicio de tercero en favor de Santiago Cortes Casero la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la contaduría de enmenda forestal con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del Sr. Sr. Santiago Cortes Casero el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se da cuenta del expediente instruido en instancia de Lorenzo Candevilla Les, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la cantera de la granja de enmenda metros cuadrados de extension superficial con frontales por la derecha con solar de Serafin Vella por la izquierda con otro de Santiago Cortes y por la espalda con terreno sobrante. Permitiendo que dicha se comunique al vecindario la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vota la regia 1º del artº 2º de la Ley municipal, del artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes por unanimidad acordada adjudicacion sin perjuicio de tercero en favor de Lorenzo Candevilla Les la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la contaduría de enmenda forestal con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor de Lorenzo Candevilla Les el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion y la presente acta que firman lo expresado his del margen de que certifico

Salvador Escudé

Virgilio Miguel Jimeno

José Villacampa
Leopoldo Mend

Leopoldo S. Mend



Sesión ordinaria sin número del día 19 de Junio de 1912.

Señores	En la villa de San Juan de los Caballeros a diez y ocho de Junio de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Boscutuella los S. S. Concejales esnotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al Despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dandose lectura al actor de los autos que por unanimidad fue aprobada.
D. Salomé Boscutuella	
Fernando Navarro	
D. José Villacampa	
Virgilio Miguel	
Leopoldo Mend	
Secretario	
Emilio Lorente	

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión es notándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Boscutuella José Villacampa

Fernando Navarro

Virgilio Miguel

Emilio Lorente



Sesión ordinaria sin número del día 21 de Junio de 1912.

Señores	En la villa de San Juan de los Caballeros a veinte y cinco de Junio de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Boscutuella los S. S. Concejales esnotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al Despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dandose lectura al actor de los autos que por unanimidad fue aprobada. Se dio cuenta por íntegra lectura de dos instancias que dirigen
D. Salomé Boscutuella	
Fernando Navarro	
D. José Villacampa	
Virgilio Miguel	
Secretario	
Leopoldo S. Mend	

al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Baldomero Gativita la Torre y Tomas Puyod Ciudad, solicitando se les conceda en venta respectivamente las parcelas señaladas con los números trece y dieciséis del plano parcelario levantado por la Comisión de policía urbana de este Municipio. Enterado el Ayuntamiento, votó los acuerdos adoptados en sesiones de 10 y 30 de Abril y 14 de Mayo últimos acuerdo adjudicar en venta las parcelas comprendidas con los números 13 y 14 en el plano parcelario unido al expediente iniciado para la construcción de un barrado de cercas barriotas en esta forma

Parcela n° 13 de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, en favor de Baldomero Gativita la Torre por la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesetas.

Parcela n° 14 de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados en favor de Tomas Puyod Ciudad por la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas.

Los adquirentes quedan obligados a edificar las parcelas que respectivamente se les adjudica con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de un año y con estricta sujeción al plano parcelario unido al indicado expediente. Por último se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de los compradores los oportunos contratos de venta, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta del repartimiento jurídico contra los vecinos de esta villa que llevan terrenos en cultivo en los montes comunes propiedad de este Municipio y de las reclamaciones presentadas por algunos cultivadores fundadas en que se les ha consignado en dicho repartimiento mayor cantidad de terreno del que en realidad cultivan. Enterado el Ayuntamiento y considerando que por tratarse de un pueblo esencialmente agrícola es llegada la época de recurrir con éxito la recaudación de los impuestos y arbitrios consignados en el presupuesto municipal y que de proceder ahora a la comprobación de las reclamaciones transcurriría el tiempo y con él la oportunidad de recaudar, por unanimidad se acordó admitir provisionalmente las reclamaciones presentadas y hasta tanto que por la Comisión nombrada en virtud de Real Cédula de Febrero último se pudiese a la comprobación sobre el terreno y a presencia de los interesados de todos y cordar una de las prestatas reclamadas.

erries, en la inteligencia de que se van a seguir en las reclamaciones las cantidades correspondientes a las bajas acordadas que no resulten justificadas en dicha comprobación

Se lee lectura de una carta del encargado de la bomba de incendios D. Balbino Prego el cual manifiesta que es tanto el deterioro y desperfecto que dicho aparato tiene en las bombas que no responde en algunos momentos y que lo comunica para salvar su responsabilidad. Por una simulación se acordó que por el Sr. Alcalde se fueran las gestiones necesarias para la adquisición de una bomba de incendios con sus accesorios, dando cuenta al Ayuntamiento quien en su sesión acordaría lo mas conveniente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión esta deviendo la presente acta de que goza el Secretario certificar.

D. Balbino Escudé *Virgilio Miguel* *Leopoldo D. Moret*
D. Balbino Prego el encargado de la bomba de incendios
D. Balbino Prego el encargado de la bomba de incendios

Señori ordinaria número del día 2 de Julio de 1912

Señores	
D. Sordani Coscubuela	En la villa de Lora de los Barbelleros a dos de Julio de mil
Leopoldo Moret	novecientos doce, previa citación se reunieron en el salón
Fernando Navarro	de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia
D. Moret Villacampa	del Sr. Alcalde D. Sordani Coscubuela los S. S. concejales aus
<u>Secretario</u>	entes al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria número
Leopoldo D. Moret	número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo

1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

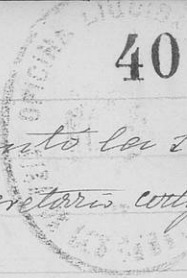
Se da cuenta del expediente instruido en instancia de Sebastian Simedra baserrobia en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la cantina de la granjería de ciertos veinte metros cuadrados de extensión superficial, correspondiente por los derechos con solar vendidos a Santiago Torres y por los requeridos por parte de la vía pública. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado

favorablemente respecto de la venta o censo de dichos terrenos: Resultando que dando a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que se trata a demás que no causa perjuicio alguno al vecindario, ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado: El Ayuntamiento vista la regla primera del artº 85 de la ley municipal, el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones regentes; por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Sebastian Sumelros basanoba, la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de veinte pesetas, con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Sebastian Sumelros basanoba el oportuno contrato de venta, sueldo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Darse cuenta del expediente subvencion o subvencion de Angel Parral Hoque en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la Contera de la Corona de cuarenta y ocho metros cuadrados de estension superficial con frontante por la derecha con Cambrera, izquierda con casa del interesado y espalda con solan: Resultando que por la Comision de poblacion urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o censo de dichos terrenos: Resultando que dando a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que se trata a demás que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado: El Ayuntamiento vista la regla 1ª del artº 85 de la ley municipal el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones regentes por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Angel Parral Hoque la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cuarenta y ocho pesetas con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de su ad-

judicacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose lo presente acta de que yo el Secretario certifico



Salme Ceballos

Clemente Hernandez

José Villacampa

Virgilio Miguel Fernandez Salas

Florencio Franco

Leopoldo Delgado

Leopoldo de Madrazo

Delgado

Sesión ordinaria sui numero del día 9 de Julio de 1912.

Seniores	
D. Salome Ceballos	En la villa de Oja de los Caballeros a nueve de Julio de 1912
Fernando Hernandez	se reunieron en esta hora constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Jose Villacampa	de D. Salome Ceballos, los Seniores concejales concurridos al
Virgilio Miguel	marzen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero
Clemente Hernandez	por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la
Florencio Franco	ley municipal y para tratar resolver sobre los asuntos
Secretario	puestos al despacho y siendo la hora señalada para
Leopoldo S. Madrazo	don prescripio al acto por el Sr. Presidente se declaró abier-
	ta la sesión dandose lectura al acta de la anterior que por
	unanimidad fue aprobada

Vector una carta del Sr. Alcalde de Albuquerque relativa a las disposiciones dictadas para la supresión o institución del impuesto de consumo y considerando muy conveniente a los intereses municipales cuando en dicha carta se propone, por unanimidad el se acordó dirigirse respetuosas instancias a los Señores Senores Presidente de los Cuerpos Legislativos solicitando que la ley de supresión o institución de los cupos de consumo surta sus efectos en todos los Municipios españoles desde el día 1º de Enero de 1913.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Fuente interesando el concurso de este Ayuntamiento para todo cuando se relaciona con la erección y funcionamiento de la nueva Sociedad protectora del Santuario de Nuestra Señora de Sancho Abasco. Se acordó

que por el Sr. Presidente se acordó al Sr. Alcalde de Venuste que de
de luego puede contar con todo el apoyo moral de este Ayuntamiento
y se relacione con tan favorable tenencia
y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
entendiendose la presente acta de que certifique.

Salome Escallan

Virgilio Miguel

Leopoldo Dehera

Elemente Hernandez

José Villacampa

Juancho Navarro

Florencio Franca

Leopoldo S. Madrigal

Sesion ordinaria sin numero del dia 16 de Julio de 1912.

Señores	
D. Salome Escallan	En la villa de Tepic de los Barbateros a diez y seis de Julio de mil nue
" Leopoldo Dehera	vecientos doce: previa citacion se reunieron en esta Casa Consisto
" Fernando Navarro	rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Escallan los Se
" Virgilio Miguel	ñores Concejales amovidos al margen al objeto de celebrar sesion
" Jose Villacampa	ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del
" Elemente Hernandez	artº 101 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
Secretario	puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
" Leopoldo S. Madrigal	al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandole lectura al
	acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en los artº 194 y siguientes de la vigente Ley de re
clutamiento se nombra a Sr. Indaro Trece prior que en nombre y representacion
de este Ayuntamiento proceda al ingreso en copia de los libros comprendidos en el alista
miento de esta villa que por su clasificacion corresponde pasar a la jurisdiccion militar
segun el artº 202 de la propia Ley, abarcandole al Sr. Trece por el mismo tiempo la
certificacion de veritas y otros papeles.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la
presente acta de que yo el Secretario certifique.

Salome Escallan

Leopoldo Dehera
Jose Villacampa

Virgilio Miguel

Elemente Hernandez

Juancho Navarro

Leopoldo S. Madrigal

Señores	En la villa de Tepic de los Leobartillos a veinte y tres de Julio de mil
Salome Coscuelo	novecientos doce: previa citacion se reunieron en esta localidad
Fernando Navarro	muel bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Coscuelo los Sr
Jose Villacampo	res leonicejales anotados al margen al objeto de celebrar session ordinar
Sene Torres	ria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de
Leopoldo D. Machado	la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al des

Presidente se declaro abierta la session dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Fernando Jimenez Villa en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la locacion de cierto veinte y dos metros cuadrados de extension superficial confrontante por la derecha con la calle de Lagunas por la izquierda y equidistante con terrenos sobrante de la via publica: Resultando que por la comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de dichos terrenos = Resultando, que dada a conocer al vecindario por medio de bandos la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna: Considerando, que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haga edificada. El Ayuntamiento visto los reglos 1º del articulo 35 de la ley municipal, el artº 15 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Fernando Jimenez Villa la parcela sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por el canje de un trozo de cierto veinte y dos metros, con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de su adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Fernando Jimenez Villa el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comision municipal de reclutamiento remitiendo a informe de esta Corporacion una instancia del Sr. Francisco Sarraga Melero n.º 23 del vecindario de 1908 declarada propia por su fecha de presentacion, solicitando se le conceda en el indulto prevenido en la R. O. de Mayo ultimo y enterado el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se informe favorablemente dicha instancia en consideracion a las especiales circunstancias que concurren en favor de dicho Sr.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la session extendiendose

donde la presente acta de que yo el Secretario certifico

Salome Esculler

Virgilio Miguel

José Villacampa

Clemente Hernandez

Juancho Navarro

Leopoldo S. Madro

Sesion ordinaria sin numero del dia 30 de Julio de 1912.

Señores	En la villa de Copacabana a treinta de Julio de mil
D. Salome Esculler	novecientos doce: previa citacion se reunieron en esta casa con
" Virgilio Miguel	sistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Esculler
" Jose Villacampa	los señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria
" Clemente Hernandez	sin sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104
Secretario	de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
" Leopoldo S. Madro	al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al

acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Y no habiendo ningun asunto que resolver se levanto la sesion y la presente acta que firman los expresados tras del margen se que yo el Secretario certifico.

Salome Esculler Federico Ulla

Juancho Navarro

José Villacampa

Virgilio Miguel

Clemente Hernandez

Leopoldo S. Madro

Señores

D. Salomé Corcuella

Fernando Navaro

Leodoro Mena

José Villacampa

Secretario

Emilio Lorente

En la villa de Ejea de los Caballeros a trece de Agosto de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Comisitorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salomé Corcuella, los tres Concejales ausentados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirigen al Ayuntamiento Mariano Miana Marcos y los cónyuges Lucas Villanéal Pérez y Luisa Miana Marcos, solicitando se prohiba a los ganaderos el uso de las aguas de un manantial sito en el monte común de este término, denominado "Lazo de la Caluya", fundados en que dicho manantial dicen les pertenece, en virtud de documentos que citan en su instancia. Enterado el Ayuntamiento acorda, que por el Sr. Alcalde se interese de los reclamantes la presentación de los documentos en que fundan su derecho y en su vista se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados nos del margen de que yo el secretario accidental certifico.



Salomé Corcuella

Leodoro Mena

Fernando Navaro

Mariano Mena

José Villacampa

Emilio Lorente

36
Sesión ordinaria sin número del día 20 Agosto 1912

Señores
D. Salomé Concellula
Fernando Navarro
Vigilio Miguel
José Villacampo
Dederos Mena
Mariano Asnaras
Secretario
Leopoldo Diego Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Agosto de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salomé Concellula, los tres Concejales ausentados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Hallándose próxima la época en que esta villa celebra su fiesta anual en honor de Ntro. Sr. la Virgen de la Oliva, se acuerda que en los días del 14 al 18 del próximo Septiembre, se celebren las fiestas religiosas de costumbre y las profanas que se expresan a continuación: Día 14 a las 12 disparo de bombas y para calle por la banda municipal acompañada de los gigantes y cabezudos, y por la noche baile popular en la Plaza de la Constitución. Día 15. Diana por la banda de música y por la noche iluminación general y baile popular. Día 16. Concierto por la banda de música en la Plaza de la Constitución; por la noche se quemará una colección de fuegos artificiales. Día 17 por la tarde, previa autorización superior se celebrará una corrida de vacas y por la noche baile popular. Día 18, nueva corrida de vacas por la tarde y por la noche segunda colección de fuegos artificiales y Retreta por la banda de Música. Tambien se acordó adquirir dos colecciones de fuegos artificiales de veinticinco pentas cada una con destino a la fiesta patronal del barrio de Rivas, y que una Comisión compuesta de D. Dederos Mena, D. Fernando Navarro y D. José Villacampo se encargue de organizar y dirigir todos los festejos que se celebren durante los expresados días.
Seguientemente se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Angel Villaverde Blanco, solicitando le sea abonada la cantidad de quinientas veinte pentas que se le adeudan como vigilante nocturno que fue de este Municipio en 1889 y 90 para lo cual se avendrá a percibirlos ya sea por anualidades en compensación del pago de arbitrios municipales o en la forma que acuerde el Ayuntamiento. Se acordó pasar dicha instancia a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda. Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Vicenta Campos Triguera

en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via pública, sito en la calle de la Portara de sesenta metros cuadrados de extensión superficial confrontante por la derecha con la misma calle de la Portara, por la izquierda con solar de Fernando Jimenez y por la espalda con resto sobrante de la via pública. Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno. Resultando, que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión de la recurrente, no se ha presentado reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1ª del artº 85 de la Ley Municipal, el artº 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero, en favor de Vicenta Campos Trigueros, la parcela sobrante de la via pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de sesenta metros, con la obligación por parte de la adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de su adjudicación. Por ultimo, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de la expresada Vicenta Campos Trigueros el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta de la misma todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados tres del margen de que yo el Secretario certifico.

Salomé Esculler

Virgilio Aguilar Durando Barrio

Florencio Ferrera Cecelano Merino

José Villacampa Mariano Ferrera

Luzpasa de Mera



me
me

me

Sección ordinaria sin número del día 27 Agosto 1912

Señores
D. Salomé Corelluela
Fernando Navarro
Virgilio Miguel
Florenio Franca
Secretario
Luispolo D. Navarro

En la villa de Liza de los Caballeros a veintisiete de Agosto de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Corelluela Muriel, los Sr. Concejales auctores al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el parágrafo 2º del artº. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos

al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al ~~acto~~, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, diéndose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Cosme Perez Martinez, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de la Bajada de treinta metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por Derecha, Izquierda y Espalda con el resto del sobrante de la vía pública: Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando, que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamación alguna: Considerando, que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1ª del artículo 85 de la Ley Municipal, el artº. 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, en favor de Cosme Perez Martinez, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de quince pesetas, con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por ultimo, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Cosme Perez Martinez el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dió cuenta del pliego de condiciones económicas facultativas formado por la Comisión de Montes para la subasta de los platos de

las Dehesas, Arenos, Noalares, Comin de Morro, Coscojas de la Huerta, Paul de Facumen, Paul de Rivas y Valdesopas. Previa un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas por el Plan de aprovechamientos vigente y a las prescripciones del Real Decreto de 14 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Seguidamente dióse lectura íntegra de la sentencia dictada con fecha 9 de Julio de 1911 por el Tribunal de Cuentas del Reino, y en virtud de la cual se condena a este Ayuntamiento al reintegro de dosmil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, recaudadas durante el periodo voluntario por Cédulas personales del ejercicio de 1898-99. Enterado el Ayuntamiento acuerda solicitar del Ilustre Delegado de Hacienda que al hacer efectivo dicho reintegro se le compense con parte de las cantidades que el Estado adeuda a este Municipio por cuenta de recargos municipales sobre las Contribuciones Territorial e Industrial de 1893-94 a 1898-99, practicándose previamente la oportuna liquidación y dejando el suspenso el procedimiento que se sigue para hacer efectivo dicho reintegro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman en expresado tenor del margen de que yo el Secretario, certifico.



Salvador Esculler Lejosos Dehesa

Juancho Suarez

José Villacampa

Florencio Teranca

Virgilio Miquel

Miguel

[Signature]

Leopoldo S. Medina

Sesión ordinaria sin número del día 3 de Septiembre 1912.

<u>Señores</u>	En la villa de Tijuca de los labortereros a tres de Septiembre de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta
D. Salomé Cosculluela	Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé
Leopoldo Herrera	los señores concejales concurridos al margen al objeto de
Fernando Navarro	de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone
José Villacampa	en el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y re-
Florencio Franco	solver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
Secretario	para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró
Leopoldo D. Morales	abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por

unanimidad fué aprobada.

Previa proposición del Sr. concejal D. Florencio Franco se acuerda que por la requesta de comisión se proceda con la mayor actividad a la compra y compra de los aceites de alimentaciones del mismo con cargo al artº del capítulo 6º del presupuesto de gastos vigente

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de conformidad con lo presente acta de que yo el Secretario certifico



Salomé Cosculluela Fernando Navarro
 Florencio Franco
 Clemente Hernández
 Teodoro Mera Leopoldo Herrera
 José Villacampa Leopoldo D. Morales

Sesión ordinaria sin número de 10 de Septiembre de 1912.

<u>Señores</u>	En la villa de Tijuca de los labortereros a diez de Septiembre de mil nue-
D. Salomé Cosculluela	vecientos doce: previa citación se reunieron en esta casa comunal
Leopoldo Herrera	en la villa de Tijuca de los labortereros a diez de Septiembre de mil nue-
Fernando Navarro	vecientos doce: previa citación se reunieron en esta casa comunal
José Villacampa	los señores concejales concurridos al margen al objeto de celebrar sesión
Teodoro Mera	ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del
Clemente Hernández	artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun-
Florencio Franco	tos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar prin-
Secretario	cipio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose
Leopoldo D. Morales	lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado

Se dio cuenta por integral lectura de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha veinte de Julio último

desestimando el recurso de alzada interpuesto por el vecino don Juan Andue Jimenez Sandoza contra providencia del Sr. Ingeniero jefe del distrito forestal en expediente instruido sobre roturacion arbitraria en el monte Ordena alta de este Municipio. El Ayuntamiento quedo enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esta de donde se presento acta de que gozo el Secretario certifico.

Salvador Escullu Virgilio Miguel

Florencio Franca Fernando Navarro Jose Villacampa

Leopoldo Dehesa Leopoldo Collery Clemente Hernandez

Leopoldo S. Hernandez

Sesion ordinaria sin numero del dia 1º de Octubre de 1912.

Senores	
D. Salome Escullu	En la villa de Oja de los Caballeros a primero de Octubre de mil nueve
Leopoldo Dehesa	cientos doce: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial
Fernando Navarro	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Escullu los Senores conce
Virgilio Miguel	jales enotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin nu
Jose Villacampa	mero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 101 de la ley muni
Clemente Hernandez	cipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y vien
Florencio Franca	do la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente
Secretario	se declaro abierto la sesion dando lectura al acta de la anterior que
Leopoldo S. Hernandez	por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta de los errores ocurridos en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día tres de Septiembre ultimo, y de la relación que a la misma se acompaña de los propietarios si quienes se han de ocupar terrenos con motivo de las obras de construcción del ferrocarril de Oja-Ladada, a los efectos prevenidos en el artº 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento de 12 de Junio del mismo año y como en los indicados terrenos aparecen comprendidos los montes de esta villa denominados Comun de Valdeduño y el Saso el Ayuntamiento quedo enterado a los efectos de la notificación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esta de donde se presento acta que envia con los expedientes

Señores del margen de que constan



Salomé Coscolluela Virgilio Miguel

Mariano Amador Juanda Larrea

Florencio Franca José Villacampa

Leopoldo Dehera

Teodoro Mera

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1912

- | |
|-----------------------|
| Señores |
| D. Salomé Coscolluela |
| " Leopoldo Dehera |
| " Fermán Navaro |
| " Virgilio Miguel |
| " José Villacampa |
| " Teodoro Mera |
| " Mariano Amador |
| " Florencio Franca |
| Secretario |
| " Leopoldo D. Madrazo |

En la villa de Boja de los Caballeros a seis de Octubre de mil novecientos doce: Previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Coscolluela, los Señores Concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Visto una carta del Sr. Alcalde de Boja, se acuerda que por el Sr. Presidente se convoque a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que, debidamente representados concurren a esta villa el 22 del actual a las once de su mañana, a fin de tratar sobre la conveniencia de dirigirse a los Cuerpos Colegiados en suplica de que la Ley de sustitución del impuesto de consumos tenga efectos para todos los Municipios de España desde primero de Enero de 1913.

Dióse cuenta, por íntegra lectura del resultado que ofrecen las subastas celebradas el día primero del actual para el amedido de los pastos de los montes comprendidos en el plan de aprovechamientos, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al veinte y dos de Septiembre último; y teniendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas se han observado todas las formalidades legales y que no se ha presentado reclamación, ni protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda

adjudicados definitivamente los pastos de la dehesa "Prenos" en favor del Andrés Romeo Ferrer, por la cantidad de dos mil pesetas; los de la dehesa Boarales, en favor de Mariano Salvatierra Mourello, por la cantidad de dos mil pesetas; los de la dehesa Coscojar de la Huerta en favor de Francisco Mayeto Megido, por la cantidad de doscientas pesetas; los de la dehesa Paul de Hacemón, en favor de Juan Bepri Abad, por la cantidad de cuatrocientas pesetas; y los de la dehesa Valdeescobas, en favor de Pedro Robreo Roque, por la cantidad de dos mil pesetas, y todas bajo las condiciones económicas facultativas que constan en el expediente referente de subasta.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Jerónimo Osans Pérez, en solicitud de que se le adjudique en venta, en todo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la Cañera de la Corra de venta metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con solar de Francisco Sierra, por la izquierda con resto de terreno sobrante. Resultando, que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno. Resultando, que desde que se conoció al vecindario, por medio de bando, la pretensión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna. Considerando, que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1.^a del artículo 87 de la Ley Municipal, el art. 1.^o del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1907, y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercer en favor de Jerónimo Osans Pérez la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de ochenta pesetas, con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o parcela con pared sólida y de buena arista dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de su adquisición. Por último, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expdte Jerónimo Osans Pérez el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesa el vecino de esta villa Juan Timoneo Puello, y a petición del mismo, se acuerda concederle una subvención benéfica de quince

peritos mensuales con destino a la lactancia de un niño y a la que no puede atender, por hallarse enferma su esposa Victoriana Lambana Bagueolans.

Por el Sr. Presidente se espuso a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de tratar y resolver acerca de la Construcción del nuevo Muelle, que desde hace algunos años tiene proyectado el Ayuntamiento. Previo un detenido estudio del asunto, despues de haber espuesto su parecer los Ss. Concejales, por unanimidad se acordó que por la Comision de Policia Urbana se proceda con la mayor urgencia a estudiar los medios mas adecuados que puedan adoptarse en la construccion del nuevo muelle, informando sobre el particular cuanto se le ofrezca y parezca y en su vista, el Ayuntamiento, estimara lo que le sea mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que por el Secretario certifico

Solome Boschella Mariano Arner
Fernando Navarro Virgilio Miguel
Leopoldo Dehesa Leopoldo Mesa Florencio Franca
Leopoldo S. Medera

Sesion ordinaria sui numero del dia 15 de Octubre de 1912.

Señores
D. Solome Boschella
" Fernando Navarro
" Virgilio Miguel
" Florencio Franca
" Mariano Arner
Secretario
" Leopoldo S. Medera.

En la villa de Boya de los Balbateros a quince de Octubre de mil novecientos doce: previa estacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Solome Boschella los Ss. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que expone el parrafo 2º del art. 10º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al estudio y siendo por hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandole lectura al acta por el Sr. anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta enviada del Sr. Alcalde de Boya interesando se nombre una comision de este Ayuntamiento que concorra a la



Aprobada que no se tiene lugar en los ayuntamientos provinciales el día de hoy y otro del actual a las once y media sobre la conveniencia de volver a los de los poderes públicos la responsabilidad del cargo de concejales el día 1º de enero de 1917. Se acordó elegir para que convocaran a elección Asamblea a los S. S. Concejales al Sr. Teodoro Mena también y Sr. Eleazar Hernández Márquez.

Por el Sr. Concejil Sr. Mariano Arnavar se expuso; que en las inmediaciones del barrio de Nueva Guaymas de la calle llamada de Centorranas existe una extensión de terreno comunal en condiciones muy ventajosas para edificar en él, una barriada de casas baratas, lo cual sería altamente beneficioso, no solo por los productos que el Municipio obtendría con la venta de dicho terreno y el fomento que tal ensanche daría a dicho barrio, sino porque de este modo se aumentaría el número de viviendas cuya escasez tanto se nota en esta localidad por el notable crecimiento de su censo de población. En su consecuencia, dicho Sr. Concejil propone al Ayuntamiento la enajenación de dicho terreno, con el solo y exclusivo objeto de edificar en él, previo los requisitos y formalidades que las leyes previeren. Formado en consideración por el Ayuntamiento lo propuesto por el Sr. Arnavar, por una mayoría absoluta; que por los Comisionados de policía urbana auxiliaría por el punto albanil del Municipio se proceda al reconocimiento de dicho terreno dividiéndolo en la forma más conveniente para señalar el número de casas habitables que en él podrían edificarse en buenas condiciones, marcando a cada una de las parcelas que la división opere su valor en venta por metros cuadrados y en su venta se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados tras del margen de que certifico.

Leopoldo de la Cruz Teodoro Mena Juan de la Cruz

Antonio Escobedo José Villacampa

Mariano Arnavar Virgilio Miguel

Leopoldo de la Cruz



Sesion ordinaria sin numero del dia 22 de Octubre de 1912

Señores	En la villa de Ejecadelos Caballeros a veintidos de Octubre de mil novecientos doce: Previa citacion, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr 1º Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehera Haype, los tres Concejales arrotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal
D. Leopoldo Dehera Haype	
Teodoro Mena Lomban	
Secretario	

que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr Presidente se declaro abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Jefe de Instruccion de este partido, fecha siete del actual, interesando se le manifieste si el Ayuntamiento desea o no mostrarse parte en la causa criminal que instruye dicho Jefe sobre allanamiento de morada a Dª Maria de Inacia Marco y D. Ramon Borrar; que se manifieste tambien, en cuanto obtina los perjuicios causados en la puerta de la escuela que dirige dicha Dª Maria y si renuncia o no a su indemnizacion. Por unanimidad se acordo no mostrarse parte en dicha causa, y que, al propio tiempo, se manifieste a dicho Jefe, que no tiene ningun valor el apenas perceptible dano causado en la puerta de la escuela que dirige Dª Maria, renunciando por tanto a indemnizacion alguna.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salvador Esculler Jose Villacampo

Florencio Franca Teodoro Mena

Leopoldo Dehera Virgilio Miguel

Emilio Lorente

Seniores	En la villa de Toluca de los barbañeros a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos doce. Puesta a discusión se leyeron en esta sesión los señores concejales enmendados al margen al objeto de celebrar una sesión ordinaria número por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
Salome Escudero	
Leopoldo Herrera	
Fernando Navarro	
Virgilio Miguel	
Jose Villacampa	
Teodoro Mena	
Honorio Franco	
Secretario	
Leopoldo S. Navarro	

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Francisco Pedro Peres en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la banqueta de la calle de ciento cuarenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con solar de Jeronimo Oran y por la izquierda y espalda con resto de terreno sobrante de la vía pública. Resultando que por la comisión de policía urbana se nos informó favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno; Resultando que dada a conocer por medio de bandos al vecindario la que comisión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna; Considerando que la adjudicación de que se trata ademas de que no causa perjuicio a terceros ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y ornato de dicha calle en lo que se haga edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1º del artº 48 de la ley municipal, el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1904 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Francisco Pedro Peres la parcela sobrante de la vía pública a que se hace referencia en este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y el buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicación. Por último se voto al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Municipio otorgue en favor del expusante Francisco Pedro Peres el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Becho Samborales en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de Polanco de ciento veintinueve metros cuadrados de extensión superficial confrontante por la derecha con solar de Vicente Benigno y por la izquierda y espalda con resto de terreno sobrante de la vía pública. Resultando que por la comisión de policía

urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o censo de dichos terrenos: Remitiendo que dada si conoce al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado contra los mismos o algun otro alguno: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio a terceros ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle, una vez que se haya edificado, el Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 85 de la ley municipal, el artículo 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1879, y demás disposiciones vigentes por unanimidad acordó acordó adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Cecilio Lamban Diez la parcela sobrante de la via publica a que tiene referencia es la escritura y expediente de su origen por la cantidad de sesenta metros, con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes solidas y el buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor de Cecilio Lamban Diez el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio cuenta de los enmiendas insertas en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día veinte y tres del actual y de la relacion que a la misma se acompaña de los propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Ofici a Arbol seccion de Ofici a Vela a los efectos prevenidos en el artº 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y como entre los indicados terrenos aparecen comprendidos parte de la covata del muro y de monte municipal el Ayuntamiento quedó enterado a los efectos de la notificacion.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo acordado en sesion de diez y seis de Enero ultimo por el mejor y mas equitativo aprovechamiento por los vecinos de los terrenos puestos en cultivo en los montes porque donde de este Municipio se acuerda que una comision compuesta de los Señores Concejales D. Fernando Navarro y D. Teodoro Herrero y D. Florencio Franco, estudien y propongan la mejor forma de atender las peticiones de terrenos hechas por los vecinos en virtud del bando publicado en dicho fin por el Sr. Alcalde Presidente y en su vista se acordaría lo que proceda.

Se dio cuenta por integra lectura de los pliegos de condiciones facultativas y económicas formados por la Comision de poliza urbana y bajo los cuales se propone la adjudicacion en publica subasta de las obras necesarias para construir un edificio con destino a mercados publicos. Entendido el Ayuntamiento y considerando que dichos pliegos de condiciones se hallan ajustados a lo dispuesto en la instruccion aprobada por Real decreto de 15 de Enero de 1879 por el Sr. Ministro de Fomento provincial y municipal y que ademas ofrecen suficientes garantias para que no sufran perjuicio los intereses del Municipio, por unanimidad acordó prestarles su aprobacion y que de conformidad con lo prevenido en el artº 29 de la citada instruccion se espongan al publico por termino de diez dias los precitados pliegos.

por de condiciones, a fin de que los vecinos puedan eliminarlos y presentados
con reclamaciones u observaciones que estimen convenientes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose
por lo presente de que yo el Secretario certifico.

Salome Cuallenda

Manuel Fernandez

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miquel

Clemente Hernandez

Fernando Navarro

Mariano Amador

Leodoro Mena

José Villacampa

Leopoldo S. Reguera

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1912

Señores

- D. Salome Cuallenda
- Leopoldo Dehesa
- Fernando Navarro
- Virgilio Miquel
- Manuel Fernandez
- Clemente Hernandez
- Leodoro Mena
- Mariano Amador

Secretario

- Virgilio Miquel

En la villa de Ejea de los Caballeros a tres de Noviembre de mil novecientos doce. Pevia citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cuallenda, los Sres. Concejales ausentes al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirigen al Ayuntamiento Mariano Lamban y otros, vecinos de esta villa

en solicitud de que se prohiba la continuacion de las obras que se halla practicando D. Rosalia Diego Madrazo en el solar que hay en la traveria de la Calle de Juliana Lazana a la de la Bajada, por que con dicha construccion se perjudican en gran parte a las casas y corrales de los solicitantes enclavadas en dicho callejon y que en su lugar se construyan a ser posible, unas escaleras que faciliten sobre todo en epoca de lluvia, el acceso por dicha calle al barrio de la Corona. Se acordó que por la Comision de policia Urbana se informe lo que haya sobre el particular y

en su vista se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados en el margen de que certifica.



Beloni Escudé Clemente Hernandez
Manuel Jimenez
 Leopoldo de Heras Joaquín Navarro
Virgilio Miguel
 Fern Villacampa Mariano Arce
Teodoro Moya
Emilio Loente

Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1912

Senores

- .. D. Beloni Escudé
- .. Leopoldo de Heras
- .. Joaquín Navarro
- .. Teodoro Moya
- .. Manuel Hernandez
- .. Fern Villacampa
- .. Virgilio Miguel
- .. Clemente Hernandez
- Secretarios
- .. Leopoldo S. Machado

En la villa de San Juan de los Rios el día 10 de Noviembre de mil novecientos doce: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Beloni Escudé y los S. D. concejales anotados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinando en todo y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada dando cuenta por íntegra lectura del proyecto de pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el aumento en pública subasta de los derechos del Mercado durante el año de 1913, el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación y que por el Sr. Alcalde se exponga al público por diez días dicho pliego de condiciones a los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción de 24 de febrero de 1905.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesan los vecinos de esta villa Juan Peres Sanchez e Ildefonso Peres y a petición de los mismos Ayuntamiento acuerda concederles una subvención beneficiosa de quince pesetas men

modos et cordes uno durante un año, si por de que puedan atender a la lactancia
no de dos niños gemelos nacidos de sus respectivas esposas que por hallarse en
fermas según dictamen facultativo no pueden lactar a sus hijos.

Doy cuenta del reembolso que opece la subasta celebrada el día treinta
de Octubre último por el convenio de los puntos de la empresa Paul de Nuis
y teniéndolo en cuenta que en dicho acto se observaron todas las formalidades
legales y que no hubo reclamación alguna al Ayuntamiento acordado adpidi-
car definitivamente dichos puntos a D. Antonio Bordeira Mayor por la cantidad
de quinientos sesenta pesetas y cumplimiento de las condiciones económicas
facultativas que constan en el respectivo expediente de subasta.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario forma-
do por la Comisión nombrada al efecto para el ejercicio de 1913 y encontrado con-
forme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos loca-
les acordar: que se fije al público por quince días, según ordena la vigente
ley orgánica y que pasado el término con certificación que lo acredite y con
menciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la
Junta municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando
relativa presente acta de que yo el Secretario certifico.

Belón Esculler Juando Barana José Villacampa

Virgilio Miguel Leopoldo Delosa

Florencio Franca

Teodoro Peña

Manuel Jimenez

Alfonso Hernandez

Leopoldo S. Madro

Don Leopoldo Diego Machado y Ponce, Secretario del Ayuntamiento de Ofesa de los Caballeros.

Certifico: Que en el día de hoy se cerró este libro de actas, el cual contiene cuarenta folios en los que constan todas las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde el quince de Junio de cada movimiento once hasta el día de hoy.

Y para que conste ordeno la presente certificación en el visto bueno del Sr. Alcalde en Ofesa de los Caballeros a diez y nueve de Noviembre del mil novecientos doce.

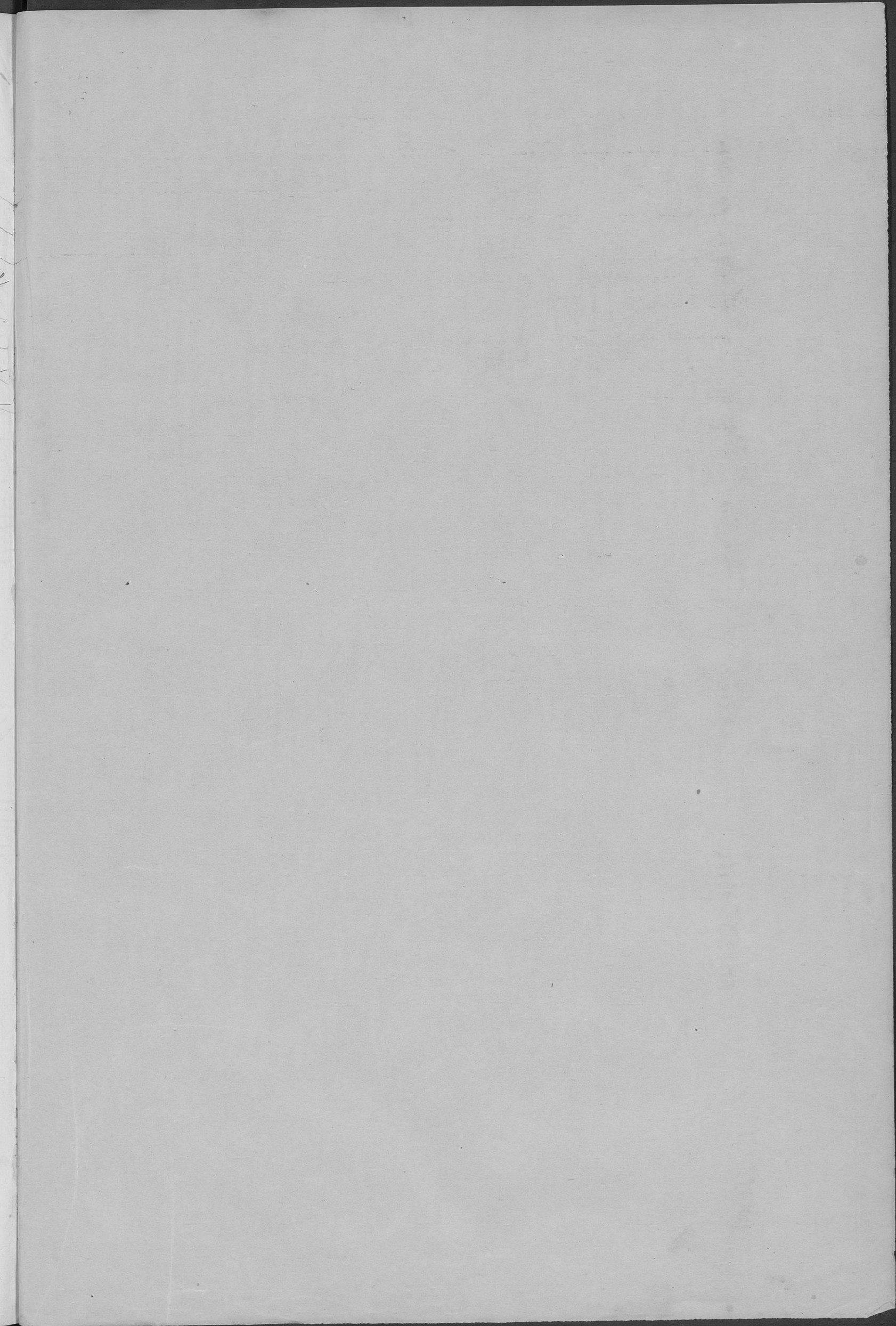


Nº 770

El Alcalde

Pedro Usualde

Leopoldo D. Machado y Ponce



1215
L. 215
L. 215
L. 215

Il sottoscritto ha ricevuto in nome di suo padre il suddetto libro
di conto di cui si parla nel precedente foglio e lo ha
controllato e trovato conforme al libro di conto per il quinto
quarto di cui si parla nel precedente foglio di cui si parla
nel precedente foglio e ha fatto il suo debito
e non ha più niente da dire e si ferma con questa
non con il resto bensì del S. Antonio in forza di cui
ha fatto a disposizione de' suoi eredi e suoi successori
e suoi eredi.

1790

J. B. Scavone

Luigi Scavone

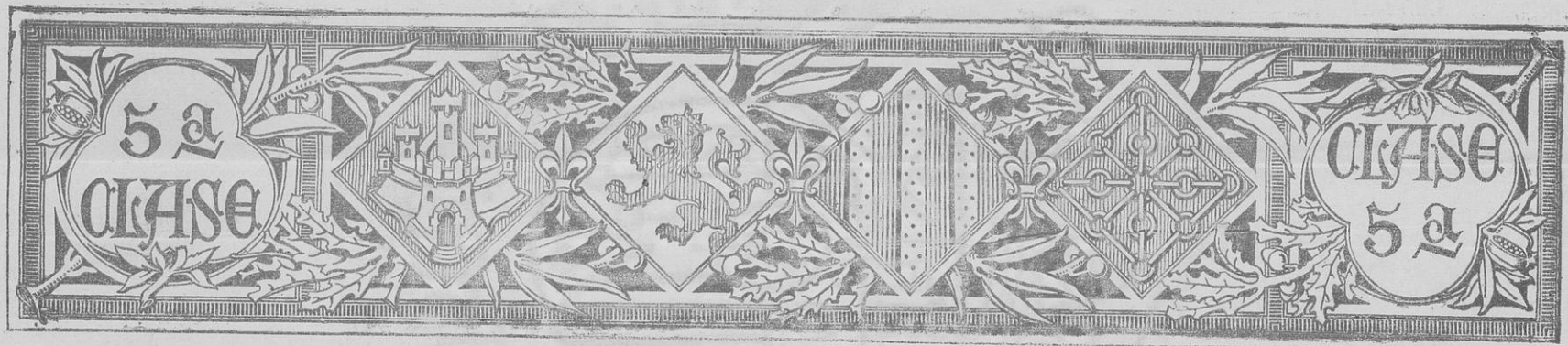
Pietro Scavone



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O.454.115*



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.454.115*



*Este pliego sirve para ser integrado en el libro de notas del Ayuntamiento de esta villa autorizado en este día
de los señores 14 Junio 1911*

Horacio Marco

PROVINCIAS



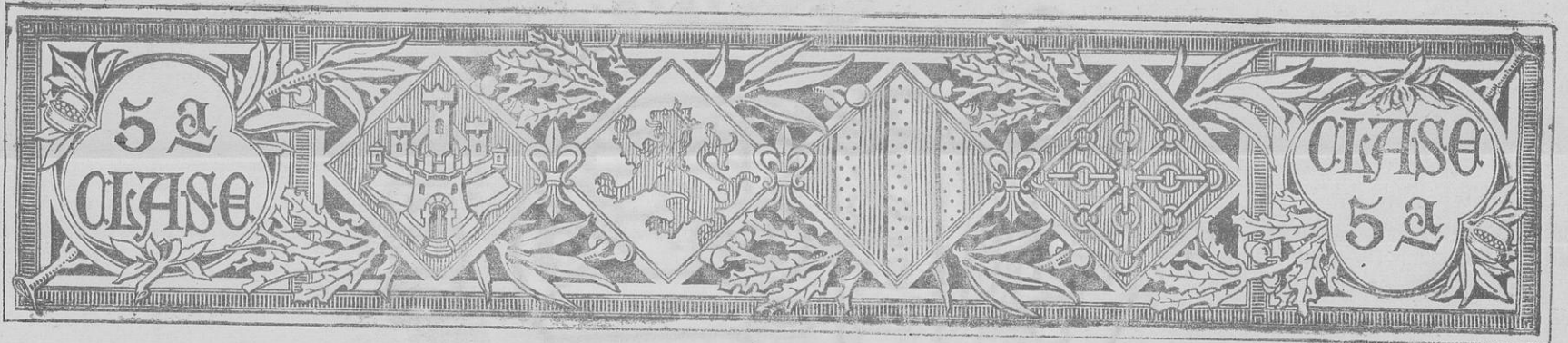




5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O.454.116*



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

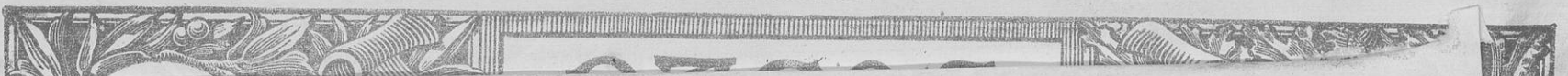
A.O.454.116*



Este y luego sirve para el reintegro del libro de sesiones que
celebró el Ayuntamiento de esta villa autorizada en este
día = Caya de los Caballeros 14 Junio 1911

José María

PROVINCIAS



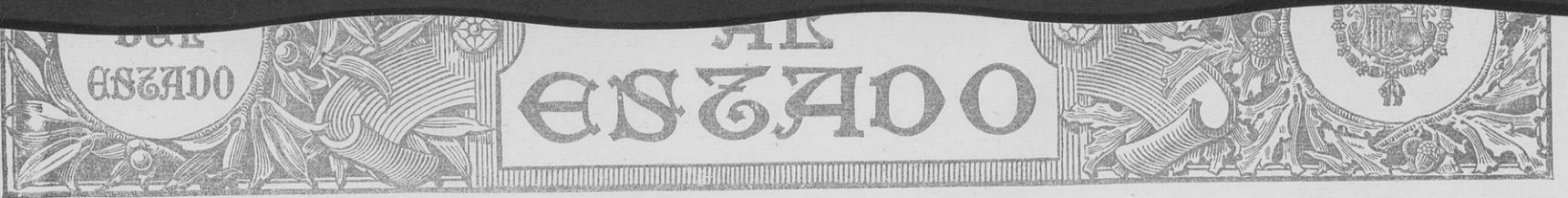
Partis septies per annos

84 CLASS 18 FEBRUARY



84 CLASS 18 FEBRUARY

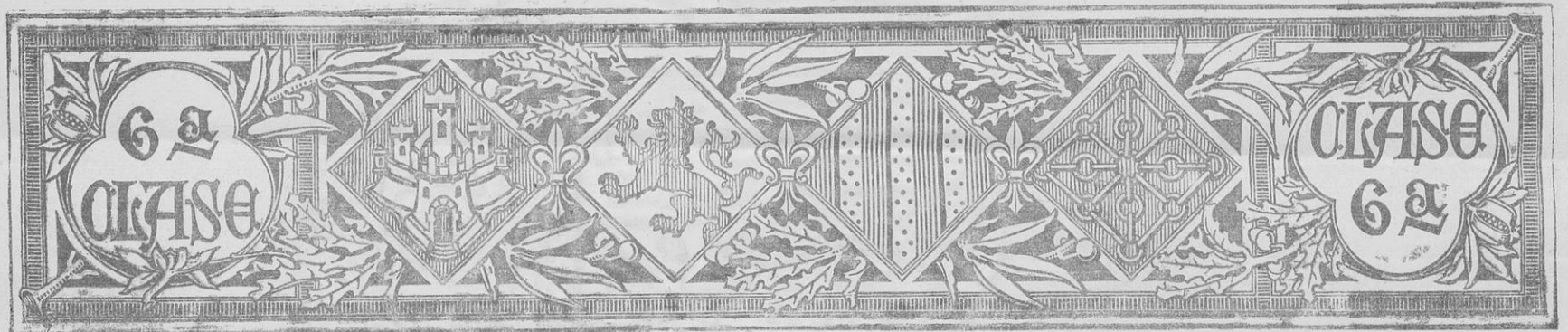




6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.695.499*



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

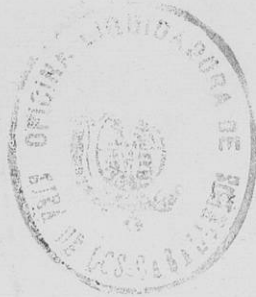
A.0.695.499*



Este pliego sirve para reintegro del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa autorizado en el día de hoy

Según de los Emballeros de Junio 1911

Luciano Masero



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

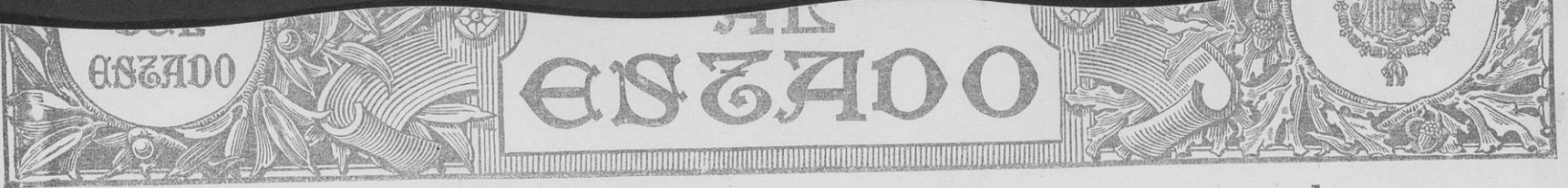


THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1837



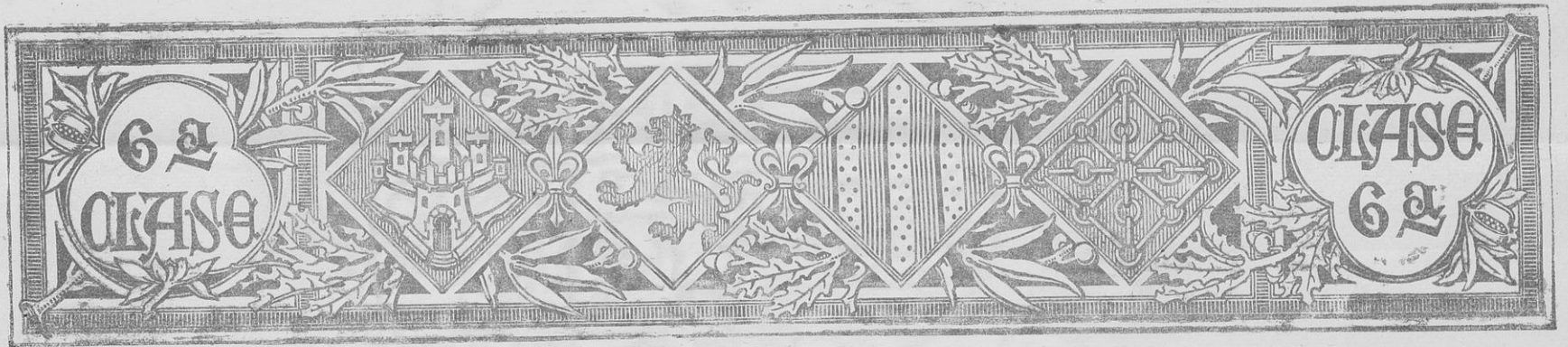
[Faint handwritten signature]



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.695.500*



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.695.500*



Este pliego sirve para ser integrado en el libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa en virtud de en esta día

Según de los caballeros 14 Junio 1911

El liquidador

Lorenzo Alvarez

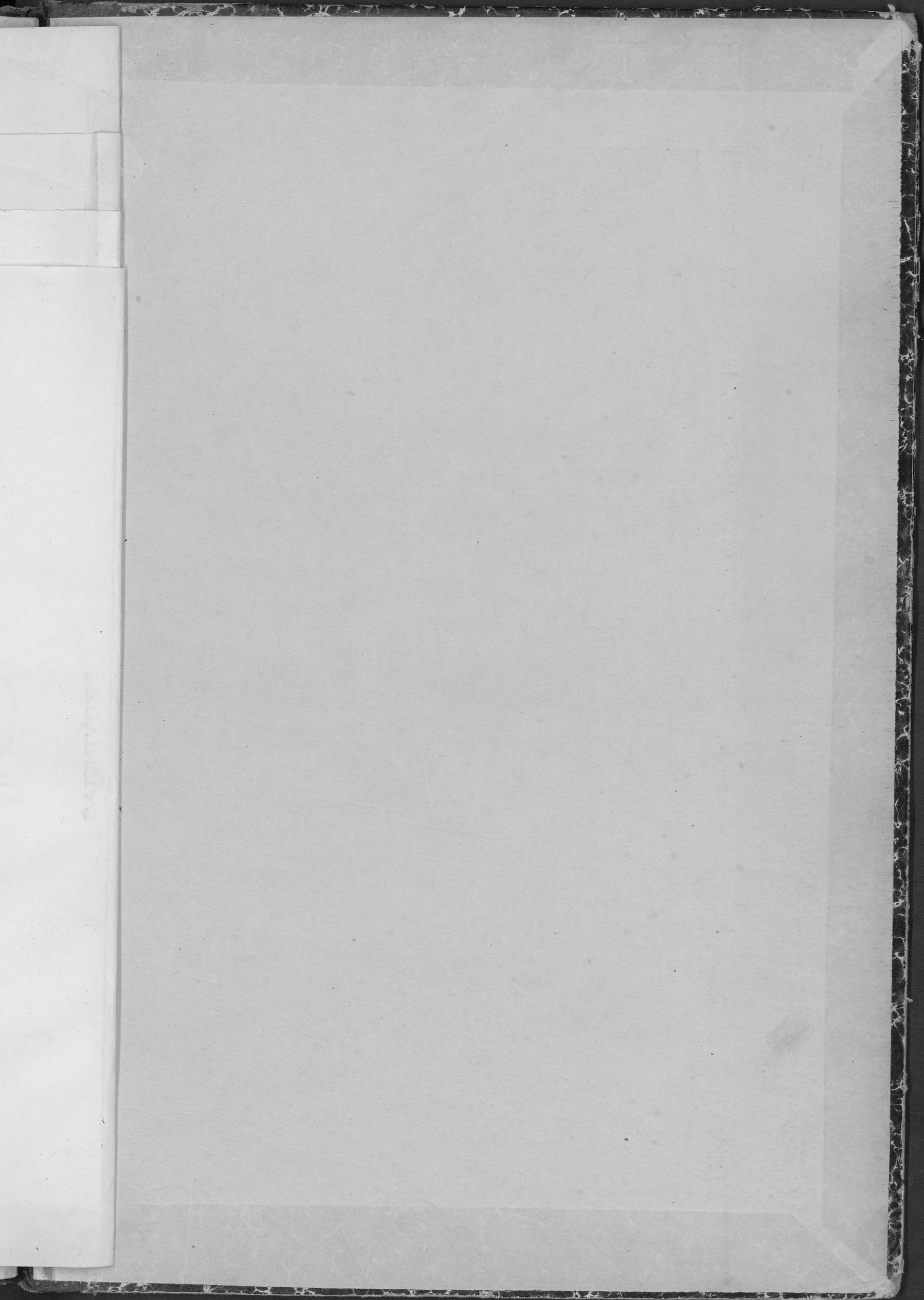


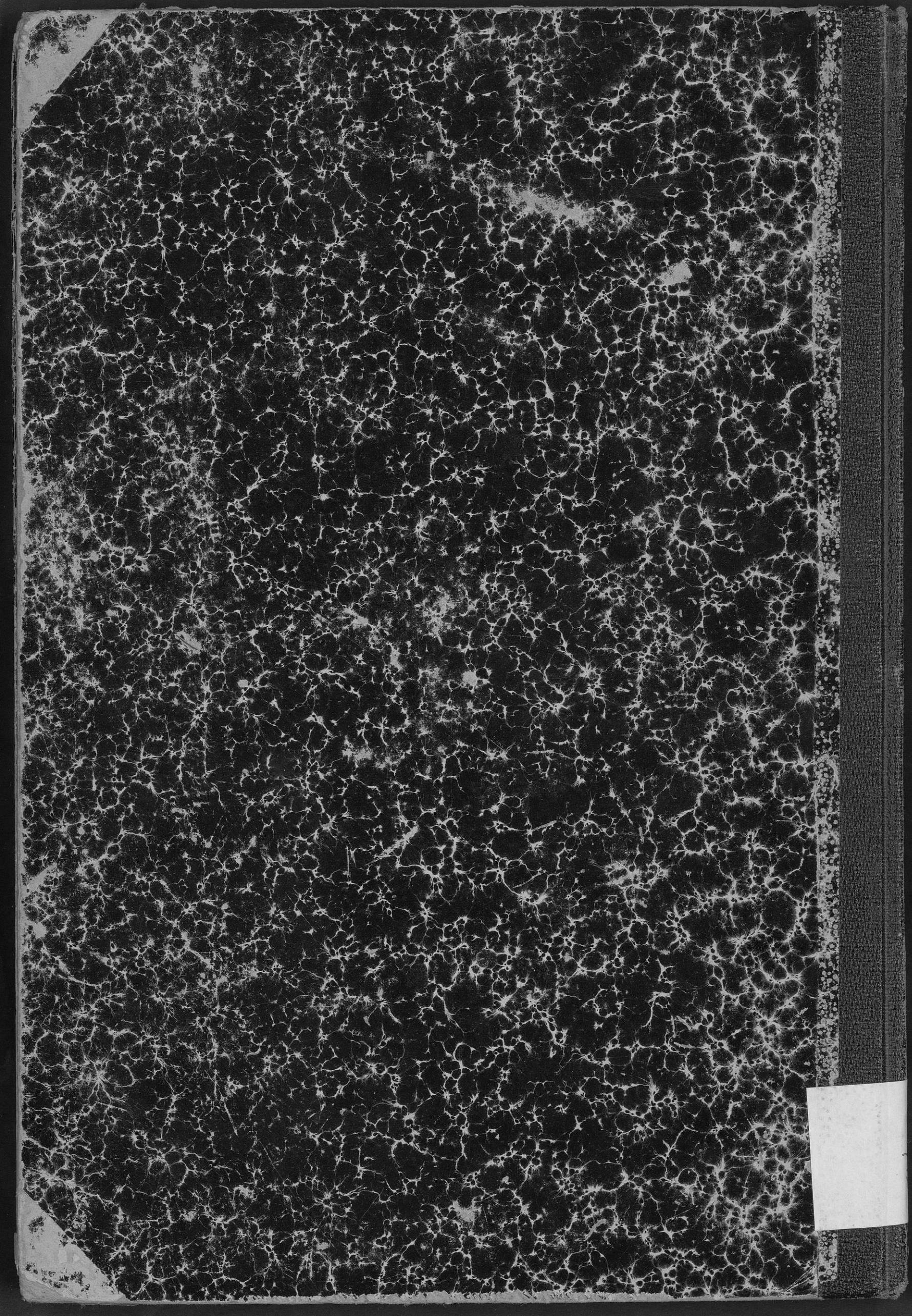
PROVINCIAS

STANDARD BANK OF CANADA

1000000000







STANDARD

BOOKS

NEW YORK

1908

100

100

100

100

100

C

100

100

100

100

100

100

100

100